



Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGÓN	
ACUERDO de 27 de marzo de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se resuelve el concurso de méritos específico para la provisión del puesto de trabajo número RPT 133, Técnico/a Superior de Intervención, de la Secretaría General de las Cortes de Aragón.	9472
DEPARTAMENTO DE SANIDAD	
RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre, discapacidad y violencia de género.	9473
RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.	9474
RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.	9475
RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Técnico/a Superior de Medicina Nuclear en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.	9476
RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Telefonista en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.	9477



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la categoría de Electricista en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre. 9478

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 9479

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2024, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Jefe de Mando, vacantes en la plantilla de personal funcionario. 9480

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Binéfar, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023. 9500

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Binéfar, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024. 9501

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/337/2024, de 27 de marzo, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 9502

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/338/2024, de 5 de abril, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca Campo de Daroca para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de 2022 del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU. 9506

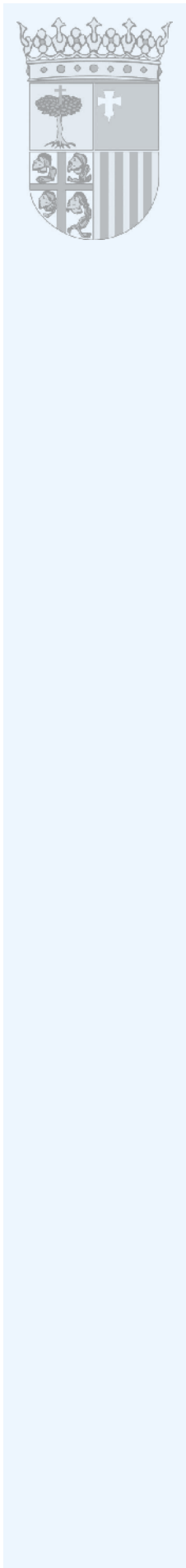
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2024, del Director General de Caza y Pesca, por la que se modifica el plan anual de aprovechamientos cinegéticos de la Reserva de Caza de los Montes Universales para la temporada 2024-2025. 9507

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/2026/2023, de 26 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea Next-Generation EU. 9512

CSV: BOA20240415



ORDEN MAT/339/2024, de 2 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, dentro del programa FEDER Aragón 2021-2027, para el fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón..... 9522

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de campos de voluntariado juvenil dentro del programa “Voluntariado y Solidaridad 2024”, del Instituto Aragonés de la Juventud..... 9534

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2024, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación de la retirada del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas..... 9535

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto ITER 1999845 reforma LMT/Hidracinc LMT/Selgua entre apoyos Número 28 y Número FWF 063050 - 11 existente en término municipal de Monzón (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/00461)..... 9536

ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027..... 9537

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Pasador de la Umbría de la Font del Pas”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Beceite (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/11033)..... 9538

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón..... 9539

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se emplaza a las personas interesadas, para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Derechos Fundamentales número 139/2024, que se tramita ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón..... 9540



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 27 de marzo de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se resuelve el concurso de méritos específico para la provisión del puesto de trabajo número RPT 133, Técnico/a Superior de Intervención, de la Secretaría General de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y de Coordinación Administrativa, en base a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y de conformidad con la normativa vigente, acuerda lo siguiente:

Primero.— Resolver el concurso de méritos específico convocado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de noviembre de 2023, para la provisión del puesto de trabajo número RPT 133, Técnico/a Superior de Intervención, Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26, horario especial (H.E.), de la Secretaría General de las Cortes de Aragón, adjudicando el citado puesto a D.^a Patricia Asensio Moreno, con DNI ***7343**, funcionaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

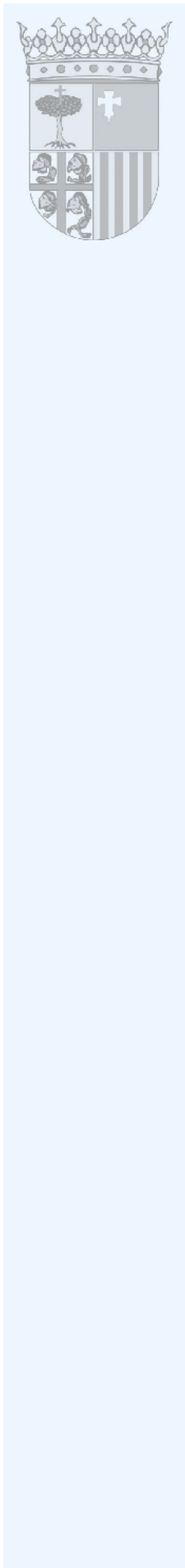
Segundo.— El nombramiento de D.^a Patricia Asensio Moreno para el desempeño del puesto de trabajo número RPT 133, Técnico/a Superior de Intervención de la Secretaría General de las Cortes de Aragón, tendrá efectos del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El traslado que se deriva de la resolución del presente concurso de méritos tiene carácter voluntario, si bien una vez adjudicado tendrá carácter irrenunciable.

Cuarto.— Contra el presente Acuerdo que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 6 de febrero de 2019, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o alternatively, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 27 de marzo de 2024.

**La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre, discapacidad y violencia de género.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 5 de octubre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 217, de 21 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 5 de octubre de 2021, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

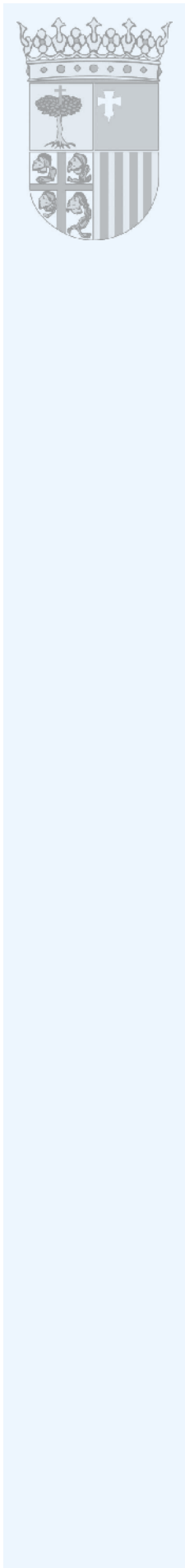
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de abril de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
Turno libre
Convocatoria Resolución de 5 de octubre de 2021 (B.O.A. de 21 de octubre de 2021)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***4604**	ACIN LAMBAN, OLGA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***4269**	MAIRAL LACOMA, BEATRIZ	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***2839**	RABANAQUE SANCHEZ, MARIA PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9202**	SOFI OCHOA, SANDRA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.1.13.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 22 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.13.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decaendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

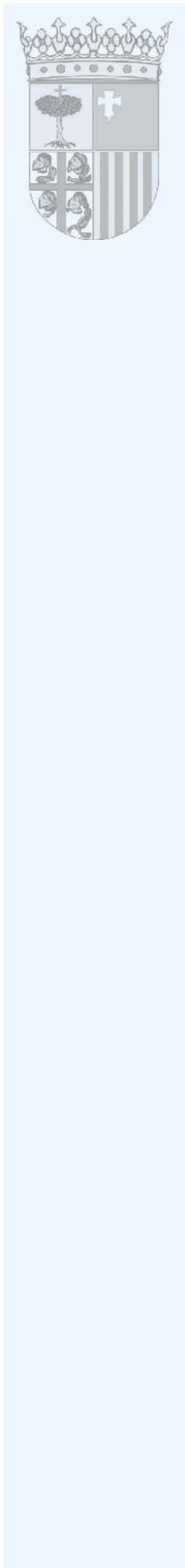
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de abril de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***1150**	CUELLO SEGURA, MONTSERRAT	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.1.13.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 23 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.13.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de abril de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO DE ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 23/12/2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***9169**	BERGES FRANCH, JOAQUIN	TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Técnico/a Superior de Medicina Nuclear en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.1.13.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 22 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de la categoría de Técnico/a Superior de Medicina Nuclear, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior de Medicina Nuclear, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.13.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

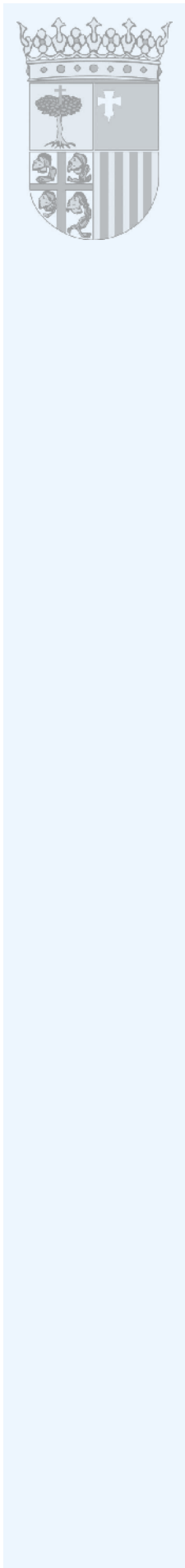
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de abril de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDICINA NUCLEAR
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***9169**	TOLOSANA BIEZMA, PATRICIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Telefonista en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.1.13.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 23 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de la categoría de Telefonista, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.13.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

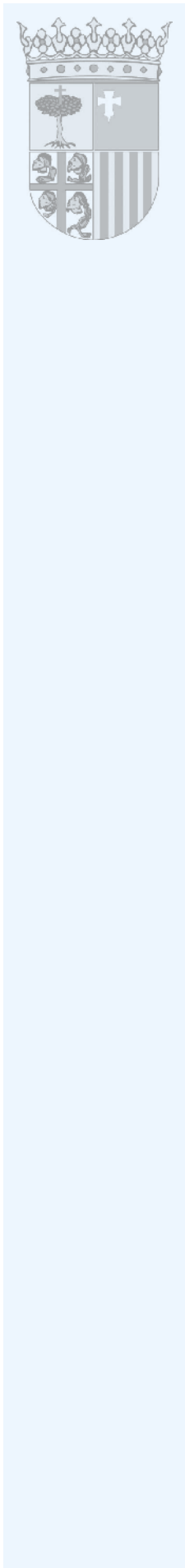
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de abril de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
TELEFONISTA
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 23/12/2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***4225**	VAL FLORIA, EVA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la categoría de Electricista en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 13 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Electricista, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Electricista, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de abril de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
ELECTRICISTA
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS
Convocatoria de 30 de noviembre de 2022 (B.O.A. de 13 de diciembre de 2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***5286**	LOPEZ RODERO, JUAN SERGIO	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se determina la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 14 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Designar Presidente Titular en lugar de D.^a Paloma María González García a D. Francisco José Amorós López de la Nieta.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de marzo de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIES**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2024, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Jefe de Mando, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Decreto número 969, de 21 de marzo de 2024, se han aprobado las bases de la convocatoria, para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Jefe de Mando, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Vistos:

Primero.— El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, número 3, año 2024), sobre convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Jefe de Mando vacante de la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo.— El informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, de 21 de marzo de 2024.

Tercero.— El informe de fiscalización 264/2024.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, resuelve:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE JEFE DE MANDO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Primera.— Objeto de la convocatoria.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2021, aprobada por Decreto número 848, de 31 de marzo de 2021, es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Jefe de Mando, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo A, Subgrupo A2.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este proceso será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Estar en posesión de un título universitario de grado, diplomatura universitaria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Tercera.— Solicitudes.

La convocatoria de las plazas y toda la información sobre las mismas está publicada en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<http://www.dphuesca.es/convocatoriaem->



[pleo](#)). Desde la propia convocatoria está disponible, además, el acceso a las dos modalidades de presentación de las solicitudes de participación en la misma: electrónica y presencial.

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, que recogerá las fechas en las que hayan sido publicadas las bases íntegras en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La forma de presentación de las solicitudes se regula en el anexo III.

- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.

- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, será expuesta en el portal web institucional (<http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo>), concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario y como Presidente, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba.

Protección de datos personales. El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Huesca, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La legitimidad del tratamiento se basa en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). De acuerdo con el artículo 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1.e), según las competencias atribuidas a la Diputación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público y su provisión.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la Diputación, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. No obstante, serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, número 4, CP 22071, Huesca, o a través de la sede electrónica: <http://sede.dphuesca.es/>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, número 6, CP 28001 de Madrid, o a través de su sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es/>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del email: dpd@dphuesca.es.

Se puede obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales en convocatorias de empleo público de la Diputación en <https://lopd.dphuesca.es/1848090> y <https://lopd.dphuesca.es/1848091>.

Cuarta.— *Tribunal seleccionador.*

El Tribunal seleccionador quedará constituido por:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Secretario.



El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

A solicitud del Tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Presidencia, que se publicará en la web, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal tendrá la categoría segunda correspondiente al Grupo del Cuerpo o Escala que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrán formar parte de los órganos de selección el personal laboral.

Los miembros del Tribunal calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas podrán ser recusados cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a los Tribunales u órganos de selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.13 del vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca "En todo tipo de tribunales, comisiones de valoración, órganos de selección, etc. podrán asistir como observadores, sin voz y sin voto un representante por cada una de las centrales sindicales representadas en la Mesa General de Negociación de la Corporación, quienes podrán, en su caso, manifestar por escrito las irregularidades de carácter formal o procedimental que, a su juicio, consideren que han podido producirse durante el procedimiento, que se incorporarán al expediente del proceso selectivo."

Quinta.— *Desarrollo del proceso.*

En primer lugar se realizará la fase de concurso, de conformidad con el baremo establecido en el artículo 18 del Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca.

Fase de concurso.

Los aspirantes deberán aportar los méritos junto con la instancia inicial de acuerdo con lo establecido en el anexo III para la presentación de solicitudes, siendo necesario rellenar un autobaremo de los mismos, según el modelo que aparecerá en el formulario de solicitud publicado en el portal web institucional (<http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo>).

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá la alegación de nuevos méritos.

Se procederá a publicar en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo>) la valoración de méritos provisional por el Tribunal, de acuerdo con los autobaremos presentados por los aspirantes, con carácter previo a la



realización de la fase de oposición, de forma que los aspirantes puedan presentar recurso de alzada, en su caso.

Esta valoración provisional será la resultante de los autobaremos realizados por los aspirantes en su instancia.

La valoración definitiva se efectuará una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente para aquellas personas que hayan superado la fase de oposición, llevándose a cabo la comprobación, por parte del tribunal, de los méritos alegados en el autobaremo. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados. En el caso de que se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurrieren serán excluidos/as del proceso selectivo.

Hay que distinguir entre la alegación de méritos y la acreditación de los mismos. La alegación de méritos no es subsanable, en el sentido de que no se pueden incluir otros méritos diferentes a los presentados por el aspirante en su instancia.

En cuanto a la acreditación de méritos (previamente alegados) será posible la subsanación de defectos u omisiones, dentro del plazo de recurso de alzada, con la advertencia de archivo/desistimiento de tal acreditación si no se cumplimenta en plazo.

Una vez comprobada y revisada la autobaremación realizada por cada aspirante, el Tribunal de selección procederá a publicar en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo>), relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición con la puntuación adjudicada a cada uno de ellos en la fase de concurso.

A la vista de las alegaciones formuladas, el Tribunal resolverá y procederá a exponer públicamente en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Fase de concurso (máximo de 40 puntos).

- a) Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas (máximo de 25 puntos):
Trabajo desarrollado en la Administración pública a razón de 6 puntos por año trabajado en la misma escala, cuerpo y categoría a los de la plaza convocada y 3 puntos por año trabajado en escalas, cuerpos y categorías similares (superior o inferior). Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente por meses.
- b) Titulaciones Académicas (máximo de 6 puntos):
Se valorará con 6 puntos la titulación académica que sea de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación.
- c) Formación (máximo de 6 puntos):
Se valorarán las acciones formativas realizadas por centros oficiales directamente relacionadas con la plaza a cubrir hasta un máximo de 6 puntos. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,010 puntos por hora de curso recibida y de 0,020 por hora de curso impartida.
En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.
Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente.
- d) Superación de ejercicios (máximo de 3 puntos).
Se valorará con 0,60 puntos cada ejercicio superado en la misma categoría (Jefe de Mando) en procesos selectivos de cualquier Administración Pública celebrados durante los 5 años anteriores a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado".

Forma de acreditación de los méritos.

- a) Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas:
Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado acreditativo de la categoría y tiempo de servicios prestados. En el caso de que en este certificado no se indicara con claridad el cuerpo, escala o categoría de los servicios prestados, no se computará ninguna puntuación. Este extremo podrá ser objeto de subsanación en el plazo de recurso de alzada.
- b) Titulaciones académicas.
Se deberán presentar todas las titulaciones, incluso aquella que permita el acceso al cuerpo o escala objeto de la convocatoria (la recogida en la base segunda).



c) Formación.

Título, certificado o diploma de superación o realización del curso, con indicación del número de horas.

Se indican a continuación los centros oficiales:

- FAMCP.
- INAP.
- IAAP.
- Administraciones Públicas.
- Universidades Públicas.
- Cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.

Fase de oposición (máximo 60 puntos).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, previa audiencia del interesado.

El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo a que se refiere la Resolución de la Dirección del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 60 puntos. Los ejercicios correspondientes a dicha fase de oposición se valorarán individualmente de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos en cada uno de ellos para entenderlos superados, prorrateándose la puntuación total obtenida sobre 60 puntos.

Los aspirantes realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio: Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar por escrito 100 preguntas, en un cuestionario de preguntas tipo test, que versarán sobre el contenido del temario que figura como anexo I a la presente Resolución. El cuestionario recogerá además otras 10 preguntas de reserva, que sustituirán, por orden, a las preguntas del cuestionario que puedan ser anuladas por el Tribunal Calificador. El tiempo máximo para la realización de este cuestionario será de 75 minutos.

En el cuestionario, para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta o una la más correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 60 puntos, precisándose un mínimo de 30 puntos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 30 puntos. De no alcanzar este valor en dicho cuestionario se obtendrá la calificación de no apto.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, con una duración de 180 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio. El desarrollo del supuesto práctico así como los criterios de valoración deberán ser preexistentes y quedar reflejados por acta del Tribunal Calificador.

Este ejercicio versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo de Jefe de Mando y que tendrá por objeto poner de manifiesto el conocimiento de las citadas materias y las funciones propias de la categoría de Jefe de Mando.

Se valorará el desarrollo y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en materia de distribución de personal, medios materiales, seguridad, actuaciones complementarias, y otras que sean necesarias para la realización del supuesto. Se podrá acompañar de cuántos datos gráficos o representativos o de distribución de medios, sirvan para su mejor resolución.



Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 60 puntos, precisándose un mínimo de 30 puntos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 30 puntos. De no alcanzar este valor en dicho cuestionario se obtendrá la calificación de no apto.

Tercer ejercicio: Pruebas físicas.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas, cuyas características y normas que habrán de regir las mismas, se desarrollan en el anexo II de la presente Resolución:

1. Salto de Longitud.
2. Carrera sobre 1.000 metros.
3. Natación sobre 50 metros.

Estas 3 pruebas se podrán realizar en el mismo día.

Este ejercicio se calificará como apto/no apto, siendo necesario alcanzar el apto en cada una de las pruebas físicas que componen el mismo conforme al baremo establecido en el anexo II, resultando indispensable superar la marca mínima establecida para cada una de las pruebas que lo integran.

Durante el desarrollo de las pruebas físicas, podrán realizarse controles antidopaje a todos los aspirantes, o a aquellos que al azar les corresponda. Si un aspirante presenta en estos controles niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por el Consejo Superior de Deportes u otros organismos competentes, será declarado “no apto” y eliminado por parte del Tribunal de Selección. En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, será la contemplada en la “Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte”, publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 316, de 29 diciembre 2017, o relación oficial posterior que la sustituya. La no presentación al control o la negativa a su realización, implicará presunción de positividad de la muestra y, por tanto supondrá que el Tribunal de selección otorgue la calificación de “no apto” y eliminado. En caso que el control dé un resultado positivo, el aspirante podrá solicitar la realización inmediata de un contra-análisis de su muestra de orina. Si el resultado confirma el positivo, el Tribunal de Selección calificará al aspirante como “no apto” y eliminado.

En el caso de que alguno de los aspirantes esté recibiendo, por prescripción facultativa, alguna de las sustancias prohibidas y no exista ninguna otra alternativa terapéutica, el médico que haya prescrito la administración de esa sustancia deberá elaborar un informe en el que se integrará o adjuntará historia clínica, antecedentes, síntomas principales, diagnóstico de la enfermedad, tratamiento y dosis prescritas, pruebas complementarias y sus fechas y receta médica.

Este informe tendrá una validez de tres meses desde la fecha de su formulación, debiendo el aspirante aportarlo en el caso de ser seleccionado para realizar el control de dopaje, manifestando en ese mismo momento el medicamento tomado.

En ningún caso se admitirá la aportación del informe una vez realizado el control antidopaje con resultado positivo. A la vista del informe que emita la instancia especializada que realice el control de dopaje, el Tribunal de selección calificará al aspirante como “apto” o “no apto”.

La nota final de la fase de oposición:

La nota final de la fase de oposición será la media de las notas de los dos primeros ejercicios, prorrateándose dicha puntuación sobre 60 puntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Acuerdo de Funcionarios, para que la proporcionalidad de la fase de oposición (60 puntos máximo) y la de concurso (40 puntos máximo) sea la regulada en dicho artículo.

La nota final del proceso será la suma de las fases de concurso y oposición, siendo valorado sobre un máximo de 100 puntos.

Empates:

En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden:

- En primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
- En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.
- En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del concurso, sin tener en cuenta el límite máximo de 25 puntos.
- En cuarto lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado b) del concurso, sin tener en cuenta el límite máximo de 6 puntos.



- En quinto lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado c) del concurso, sin tener en cuenta el límite máximo de 6 puntos.
- En sexto lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado d) del concurso, sin tener en cuenta el límite máximo de 3 puntos.
- Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.

Sexta.— Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios.

Desde la finalización de un ejercicio hasta el comienzo de otro deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas. El anuncio de celebración de cada ejercicio se deberá hacer público, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Séptima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminados los ejercicios de la fase de oposición y concurso, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento, en el plazo de un mes desde la formulación de dicha propuesta, una vez haya presentado, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la titulación exigida en la base segunda.
2. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
3. Documentos originales de los méritos aportados en la fase de concurso.
4. Copia del permiso de conducir.

No obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". Se entenderá que quienes no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo superado la totalidad del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida renuncia.

El Tribunal de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios carrera/prácticas de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria, y en los términos que se establezca en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Listas de espera derivadas del proceso selectivo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicable a la Administración Local de esta Comunidad Autónoma, se generarán listas de espera derivadas del presente proceso selectivo, que se ordenarán del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos. En caso de empates en las personas que forman parte de esta lista el desempate se resolverá de la siguiente forma:
 - En primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
 - En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.
 - En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del concurso, sin tener en cuenta el límite máximo de 25 puntos.
 - En cuarto lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado b) del concurso, sin tener en cuenta el límite máximo de 6 puntos.



- En quinto lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado c) del concurso, sin tener en cuenta el límite máximo de 6 puntos. En séptimo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado d) del concurso, sin tener en cuenta el límite máximo de 3 puntos.
 - Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio junto con la valoración de servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad en la Diputación Provincial de Huesca, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años. En caso de empates en las personas que forman parte de esta lista, estos se resolverán de la siguiente manera:
- En primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
 - Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.

Las listas de espera derivadas de procesos selectivos posteriores derogarán las de procesos selectivos anteriores.

Los aspirantes deberán manifestar su deseo de formar parte de las listas de espera que puedan derivarse del proceso selectivo indicándolo de forma expresa en el modelo de solicitud.

Octava.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.— En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Décima.— De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 2 de abril de 2024.— El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ANEXO I

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado. Entidades locales.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Aragón: El Estatuto de Autonomía: Estructura. Organización Institucional. Las competencias de la Comunidad de Aragón.

Tema 4. Las entidades locales: Clases, competencias y régimen jurídico. Relaciones interadministrativas.

Tema 5. La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 6. Las competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento, normas generales de actuación de las Administraciones Públicas, términos y plazos. Los recursos administrativos.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público y patrimoniales. Régimen de utilización.

Tema 10. Contratación del sector público (I). Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Los contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada.

Tema 11. Contratación del sector público (II). Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Tema 12. La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. La igualdad laboral en el sector privado y en la función pública de Aragón.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Marco Legal y Competencial en materia de Protección Civil y Extinción de Incendios.

Tema 2. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 3. Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencia de Aragón.

Tema 4. Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón.

Tema 5. Decreto 158/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 6. Decreto 159/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la creación, organización y el funcionamiento de la Academia Aragonesa de Bomberos.

Tema 7. Decreto 163/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Decreto 203/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización, y funcionamiento del Registro de Bomberos de Aragón y se crea el fichero de datos de carácter personal.

Tema 8. Decreto 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón.

Tema 9. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas. Planes Especiales de Protección Civil de Emergencia Exterior de los municipios de Sabiñánigo y Monzón.

Tema 10. Decreto 167/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (PROCINFO).

Tema 11. Decreto 81/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 12. Decreto 119/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas de Aragón (PROCIMER).

Tema 13. El mando en los servicios de bomberos. Necesidad de mando. Concepto y tipos de mando. Valores, competencias y cualidades del mando. Dificultades en el ejercicio del mando. Delegación y Empowerment. Toma de decisiones.

Tema 14. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e informes. Peticiones y comunicados.

Tema 15. Aspectos legales de la intervención. Obligaciones de la actuación profesional y ámbitos de responsabilidad.

Tema 16. Dirección de reuniones y gestión de conflictos. El concepto de equipo de trabajo. Diferencias entre grupo y equipo de trabajo. La estructura interna de un equipo de trabajo.

Tema 17. Liderazgo y comportamiento organizativo. Dirección y liderazgo. Dirección de reuniones y gestión de conflictos. Estilos de liderazgo (enfoque de rasgos, enfoque conductual y enfoque situacional o de contingencias. Síndrome del quemado (burnout).

Tema 18. Mando y control en intervenciones de bomberos: Sistemas de gestión operativa y mando. Jefatura de intervención. Jefaturas de sector. Plan de acción. Zonificación de la intervención. Puesto de Mando. Puntos de tránsito. Configuraciones y niveles de mando.

Tema 19. Gestión operativa y mando. Herramientas de gestión de crisis en un puesto de mando. Estructuras organizativas en las emergencias. Conceptos: Estrategia, Operatividad, Táctica, Intervención. Fundamentos operativos. Informes operativos. Esquema de intervención. Mapa de situación.

Tema 20. Principios y características de los sistemas de Mando en los Cuerpos de Bomberos. Introducción al ICS. Principios de Mando. Organización de la Intervención.

Tema 21. Plan de acción de la resolución de incidentes (PAI). Periodos operacionales. Tipos de PAI. Proceso de elaboración y ejecución de PAI, evaluación, definición, comunicación, ejecución y supervisión.

Tema 22. Toma de decisiones para la resolución de incidentes: consciencia de la situación. Modelos de toma de decisiones. Toma de decisiones de reacción inmediata, analítica, evaluativa y escenarios complejos. Concepto de incertidumbre. Razonamiento evaluativo y estratégico. Fases de modelo estratégico de la gestión de la incertidumbre.

Tema 23. Intervenciones conjuntas en emergencias. Dirección de operaciones. Organización y funcionamiento. Estructura organizativa. Sistemática de actuación.

Tema 24. Incendios estructurales. Fundamentos. Potencia de incendio. Tasas de liberación de calor. Instalaciones hidráulicas. Supervivencia de víctimas, dosis y Fracción de Dosis Efectiva. Zonificación de escenarios. Protección de personas. Aplicación de agua. Ventilación. Flujos de gases. Capas de gases. Plano neutro e interfase.

Tema 25. Intervención en incendios urbanos, incendios bajo rasante y garajes. Conceptos y características. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar. Gestión operativa de tercer nivel.

Tema 26. Intervención en incendios industriales. Conceptos y características. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar. Gestión operativa de tercer nivel.

Tema 27. Intervención en incendios forestales. El fuego. Tipos y causas. Los combustibles forestales. Factores que intervienen en la propagación. Normas preventivas. Análisis de la situación y plan de ataque, personal y equipos utilizados, organización de las operaciones. Extinción. Línea de defensa. Actuación después del incendio. Seguridad personal. Precauciones generales. Incendios urbano-forestal (Interfaz).

Tema 28. Intervención en actuaciones con mercancías peligrosas. Características de peligrosidad. Clasificación de las mercancías peligrosas. Identificación de las mercancías peligrosas. Señalización de las mercancías peligrosas según los distintos medios de transporte. Procedimientos de intervención en incidentes con mercancías peligrosas; secuencia de actuaciones, acciones a realizar al llegar al incidente y acciones derivadas de la táctica de intervención (control del derrame o fuga, descontaminación, seguridad en la intervención). Técnicas de intervención con materias peligrosas. Descontaminación. Gestión operativa de tercer nivel.

Tema 29. Intervención en accidentes de tráfico, excarcelación y rescate de víctimas. Conceptos y características. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Fases. Planes de excarcelación. Nuevas tecnologías de propulsión presentes en vehículos ligeros y pesados. Gestión operativa y mando de tercer nivel.

Tema 30. Trabajos y rescate en altura. Caracterización: nuevos requerimientos del urbanismo actual, legislación y regulaciones, características de los entornos de trabajo vertical, principios básicos del trabajo en altura. Factores que determinan la gravedad de la caída. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención. Sistemas de protección individual contra caídas (SPICC). Legislación y normativa. Equipos de protección individual y materiales. Sistemas de retención, sujeción, anticaídas, acceso mediante cuerda y salvamento. Procedimientos. Seguridad en las intervenciones. Criterios de instalación y uso de los SPICC.

Tema 31. Intervención en incendios en túneles. Tipos de túneles y sistemas de evacuación. Evolución del incendio en un túnel. Principios generales de intervención. Operaciones a realizar. Acceso. Evacuación y salvamento. Control y extinción de incendios. Gestión operativa de tercer nivel.

Tema 32. RESCATE Y BÚSQUEDA EN GRANDES ÁREAS. Caracterización: tipología de búsquedas, ámbito competencial, entornos de intervención, meteorología y climatología, nociones de cartografía, factores antrópicos, factores psico-sociales, prevención. Técnicas de intervención: métodos de determinación del área de búsqueda, rastreo, método de búsqueda activa y pasiva. Valoración de condiciones: diagrama de flujo de la información, reconocimiento del área de la búsqueda, datos históricos de desapariciones en la zona, recursos disponibles, riesgos y amenazas para víctima e intervinientes, tiempo transcurrido y tiempo estimado, hipótesis de localización prioritarias. Tácticas de intervención:

intervención de localización en caso de perdidos, localización de posición de víctima desaparecida, documentos generados en una búsqueda. Gestión operativa de tercer nivel.

Tema 33. Intervención ante accidentes en el transporte de materias peligrosas en vehículos cisterna. Normativa básica de aplicación. Funciones del transportista y del expedidor en caso de accidente. Metodología básica de intervención. Conceptos operativos del transvase. Identificación y características de cada familia de cisternas. Principios básicos del levantamiento de cisternas.

Tema 34. Intervenciones con Cloro. Intervenciones con Amoniaco. Intervenciones con Riesgo Biológico. Intervenciones con Riesgo radiológico. Intervenciones con Acetileno. Fichas de seguridad. Fichas de primera intervención.

Tema 35. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI).

Tema 36. Real Decreto por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Ámbito de aplicación. Carácter de norma mínima. Elaboración de los Planes de Autoprotección. Registro de los Planes de Autoprotección.

Tema 37. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 38. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 39. Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 40. Estaciones de recepción, distribución y transporte de GNL. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 41. Explosiones BLEVE: medidas preventivas. Medidas para la limitación de presiones excesivas. Medidas para la limitación de temperaturas excesivas. Prevención de roturas en las paredes de los depósitos. Sistemas retardantes de la nucleación espontánea.

Tema 42. Equipos de Protección Individual. Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Ropa de protección en la lucha contra incendios, incendios forestales y rescate técnico. Cascos, Equipos respiratorios, Guantes, Trajes químicos y Calzado usados en servicios de Bomberos.

Tema 43. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Generalidades. Influencias y condiciones especiales aplicables a los SPEIS. Particularidades y problemática. El recurso preventivo.

Tema 44. Edificaciones. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos: estabilización de edificaciones con patologías, técnicas de estabilización, pautas de ejecución de estructuras auxiliares (fases), técnicas de demolición, pautas de ejecución de demoliciones (fases), intervenciones más frecuentes de los cuerpos de bomberos, particularidad del desprendimiento de fachadas, EPI. Valoración: inspección, evaluación. Tácticas de intervención: planteamiento táctico, estabilización de elementos verticales, estabilización de elementos horizontales, estabilización del terreno.

Tema 45. Estructuras colapsadas. Caracterización: antecedentes, derrumbes, desarrollo general de las intervenciones, sistemas de localización y búsqueda de personas atrapadas, señalización de las zonas inspeccionadas, contacto con las víctimas, sistemas básicos de traslado de las víctimas. Técnicas de intervención: equipos materiales, técnicas de rescate. Valoración: evaluación, acciones prioritarias, capacidad de los recursos disponibles, éxito de las acciones emprendidas.

Tema 46. Vehículos de los servicios contra incendios y salvamento. Tipos. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.

Tema 47. Sistemas informáticos y de comunicaciones. Generalidades. Hardware, Software, Sistemas operativos, herramientas ofimáticas. Redes de datos. Internet. Sistemas de Información Geográfica para el análisis de riesgos. Herramientas de selección y procesamiento. Modelo Vectorial y Modelo Raster. Edición geométrica.

Tema 48. Química y Física aplicada a las emergencias. Reacciones químicas. Conocimientos e identificación de los productos químicos más usuales en la industria. Conceptos de ácido y base. Concentración. pH. Neutralización. Oxidación-Reducción. Agentes oxidantes y reductores. Explosiones. Polimerización. Radiaciones ionizantes: Conceptos. Unidades. Dispositivos de detección. Características físicas de la materia: Puntos de ebullición. Inflamabilidad. Densidad. Toxicidad. Presión de vapor. Termodinámica aplicada: Principios de la termodinámica. Procesos termodinámicos. Equilibrio de fases.

Tema 49. Energía eléctrica. Generación, transporte y distribución.

Tema 50. Ámbito territorial y geográfico de los municipios que integran la provincia de Huesca. Características geográficas y orográficas. Núcleos de población. Lugares de interés y parajes.

Tema 51. Factores climatológicos relacionados con las emergencias en la zona de actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación provincial de Huesca. Pluviometría. Temperatura. Régimen de vientos. Humedad. Riesgos naturales que afectan. Riesgo hidrológico. Otros riesgos.

Tema 52. Red viaria y tráfico. Vías de comunicación y accesos.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1.- Salto de longitud: Posición inicial: El/la aspirante se situará de tal forma que las puntas de los pies estén siempre por detrás de la línea de batida y separadas, aproximadamente, la anchura de los hombros. Para superar la prueba se estará a lo dispuesto en la tabla del Anexo de las bases.

Ejecución: El/la aspirante saltará simultáneamente con ambas piernas tan lejos como pueda. Reglas:

- a) Para la ejecución del salto, el/la aspirante puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede despegar del suelo ninguna parte de los pies antes de saltar.
- b) La prueba mide la distancia existente entre la posición Inicial (línea de batida) y la lograda con el salto. Se mide en centímetros desde la parte anterior de la línea de batida, hasta la marca más próxima a dicha línea, hecha con los pies del saltador.
- c) En la caída, ninguna parte del cuerpo puede tocar por detrás de los talones, si lo hiciera, el intento sería declarado nulo.
- d) Se realizarán dos intentos (uno sobre cada zona de salto). Dos intentos nulos suponen la eliminación de la prueba, por lo que se recomienda asegurar una marca mínima en alguno de ellos. Intento Nulo: Será nulo todo intento que vulnere cualquiera de los aspectos aquí detallados.

2. Carrera sobre 1.000 metros.

Descripción: Partiendo desde la posición de parado, el ejecutante deberá recorrer una distancia de 1.000 metros, en pista y por calle libre.

No se permitirá la utilización de calzado con clavos. No se utilizarán tacos de salida.

Descalificaciones: A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Federación Aragonesa de Atletismo.

3. Natación sobre 50 metros.

Descripción: Desde la posición de partida, es decir, en contacto con el borde de salida de la piscina, fuera del agua, el ejecutante deberá recorrer a nado, con estilo libre, una distancia de 50 metros.

Descalificaciones:

— Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina.

- Tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina.
- A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Federación Aragonesa de Natación.

TIEMPOS Y METROS MÍNIMOS PARA ENTENDER APTO HOMBRES:

SALTO DE LONGITUD PIES JUNTOS (2 INTENTOS) 1,80m

CARRERA RESISTENCIA 1.000 M (1 INTENTO) 4'20"

NATACIÓN 50 m (1 INTENTO) 1'00"

TIEMPOS Y METROS MÍNIMOS PARA ENTENDER APTO MUJERES:

SALTO DE LONGITUD PIES JUNTOS (2 INTENTOS) 1,60m

CARRERA RESISTENCIA 1.000 M (1 INTENTO) 4'40"

NATACIÓN 50 m (1 INTENTO) 1'20"

ANEXO III**FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y MÉRITOS Y PAGO DE TASAS****1. Modalidad electrónica: Si dispone de certificado digital, DNI electrónico o CL@VE.**

La tramitación electrónica requiere tener instalado el **programa AutoFirma** ([descargar programa de AutoFirma](#)) y disponer de un certificado digital para firmar los documentos.

a) Registro de la solicitud y méritos: Para realizar la solicitud de inscripción y la presentación de méritos hay que acceder a la convocatoria desde portal web de la Diputación Provincial de Huesca www.dphuesca.es/convocatoriaempleo y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Presentación de solicitud y méritos" que da acceso al formulario de solicitud de inscripción y envío de los méritos. El sistema, tras incluir la documentación acreditativa de los servicios prestados, la formación recibida o impartida, las titulaciones obtenidas y la superación de pruebas, realizará una autobaremación que, junto a la solicitud, debe ser firmada electrónicamente con el programa Autofirma y un certificado electrónico. Toda la documentación es registrada en el registro electrónico de la entidad y el solicitante recibirá un justificante de la instancia realizada.

b) Autoliquidación de la Tasa por derechos de examen: (20,00 €)

b.1. Oficina virtual tributaria: Acceda desde la publicación de la convocatoria en portal web de la Diputación Provincial de Huesca www.dphuesca.es/convocatoriaempleo y a través del enlace "Tasa de derecho a examen". O bien directamente a través de la dirección <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>, opción Ciudadanos podrá generar el documento para el pago de la tasa.

b.2. Carpeta del contribuyente: Alta autoliquidaciones. Seleccionar Diputación Provincial, concepto "Tasa DERECHOS DE EXAMEN" y Convocatoria a la que presenta su solicitud.

Continuar y guardar. La Autoliquidación queda guardada en su Carpeta del contribuyente, Mis Autoliquidaciones y "Obtener documento de ingreso". Con este documento de ingreso puede realizar el pago.

c) Pago por internet:

1. Acceda a la Oficina Virtual Tributaria y seleccione la opción de Pagar; utilizando los servicios de **Ibercaja.es**.

2. Los datos necesarios para realizar el pago por internet figuran en su Documento de ingreso: entidad emisora, referencia o identificación de cobro, e importe.
3. Realice el pago mediante tarjeta de débito o crédito: Introduzca sus datos de número de tarjeta de crédito o de débito.
4. Realizado el pago correctamente obtendrá de la Entidad financiera un Justificante del mismo.

d) Otras modalidades de pago. Con este documento de ingreso también podrá realizar el pago en la Entidad financiera de **Ibercaja**.

- Pago mediante tarjeta de débito o de crédito admitidas en su Red de cajeros automáticos, o accediendo a Banca electrónica.
- Pago en ventanilla en cualquiera de sus Oficinas.

2. Modalidad presencial o en papel: Si NO dispone de certificado digital, DNI electrónico o CL@VE.

a) Registro de la solicitud y méritos: Para realizar la solicitud de inscripción y la presentación de méritos hay que acceder a la convocatoria desde portal web de la Diputación Provincial de Huesca www.dphuesca.es/convocatoriaempleo y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Presentación de solicitud y méritos" que da acceso al formulario de solicitud de inscripción y envío de los méritos. El sistema realizará una autobaremación tras incluir la documentación acreditativa de los servicios prestados, la formación recibida o impartida, las titulaciones obtenidas y la superación de pruebas, que junto a la solicitud de la instancia puede ser registrado de la siguiente forma:

1. En una Oficina de Registro de la Diputación de Huesca: tras completar el formulario, y seleccionar la opción de "Registro en una Oficina de la DPH", la solicitud y los méritos serán registrados en el registro de la entidad. La presentación estará finalizada cuando el solicitante firme la solicitud de forma presencial en alguna de las oficinas de registro de la provincia de Huesca ([ver oficinas de registro](#)). En caso de no ir presencialmente a una oficina para realizar la firma, quedará excluido de la convocatoria, con la posibilidad de subsanar este requisito.
2. Presentación por otros medios: las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios contemplados en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este caso, tras completar el formulario web y seleccionar la opción "Presentación por otros medios" , el sistema mostrará los documentos Solicitud.pdf y Autobaremación de méritos.pdf, que deberán ser impresos y firmados de forma manuscrita para, junto a los documentos acreditativos de los méritos, ser presentarlos por cualquiera de los medios que recoge la legislación vigente.

b) Obtener el Documento para el pago de las Tasa por derechos de examen: (20,00 €)

El Servicio de Atención Tributaria le facilitará el documento de ingreso, enviándolo a la dirección de correo electrónico que Ud. nos indique en su solicitud para acceso a las pruebas selectivas: Apartado "Dirección de correo electrónico para obtener documento de pago de la Tasa derechos de examen".

c) Pago por internet:

1. Acceda a la Oficina Virtual Tributaria y seleccione la opción de Pagar; utilizando los servicios de **Ibercaja.es**.
2. Los datos necesarios para realizar el pago por internet figuran en su Documento de ingreso: entidad emisora, referencia o identificación de cobro, e importe.
3. Realice el pago mediante tarjeta de débito o crédito: Introduzca sus datos de número de tarjeta de crédito o de débito.
4. Realizado el pago correctamente obtendrá de la Entidad financiera un Justificante del mismo.

d) Otras modalidades de pago. Con el documento de ingreso también podrá realizar el pago en la Entidad financiera **Ibercaja**:

- Pago con tarjeta de débito o de crédito en su Red de cajeros automáticos o accediendo a su Banca electrónica.
- Pago en ventanilla en cualquiera de sus Oficinas.

SERVICIO DE INFORMACIÓN: Para cualquier aclaración sobre:

La autoliquidación y pago de la Tasa Derechos de Examen: debe dirigirse al Servicio de Atención Tributaria. Teléfono: **974 294 176**. Horario de 9,00 h a 14,00 h.

La presentación de la solicitud: debe dirigirse a la Sección de Recursos Humanos, Porches de Galicia núm. 4. Teléfono: **974 294 107**. Horario de 9,00 h a 14,00 h.

IMPORTANTE: El trámite de autoliquidación y pago de la tasa por derechos de examen **NO supone la realización del trámite de** la solicitud para la admisión a las pruebas selectivas.

**AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR****RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Binéfar, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023.**

Aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Binéfar para el año 2023, mediante decreto de Alcaldía número 2291/2023, de 22 de diciembre de 2023, se procede a su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 237.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Funcionarios de carrera.

1. Grupo según Ley 8/2013, de 12 de septiembre. Grupo C, Subgrupo C1.
 - Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales.
 - Clase: Policía Local (categoría Policía).
 - Número de vacantes: una.
 - Denominación de la plaza: Policía.
2. Grupo según el texto refundido de la Ley del EBEP: Grupo C, Subgrupo C2.
 - Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
 - Número de vacantes: dos.
 - Denominación: Auxiliar Administrativo/a.
3. Grupo según el texto refundido de la Ley del EBEP: Agrupación Profesional.
 - Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales,

Personal de Oficios.

- Número de vacantes: una.
- Denominación: Ayudante de Servicios.

Binéfar, 4 de abril de 2024.— La Alcaldesa, Patricia Rivera Escuder.

**RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Binéfar, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024.**

Aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Binéfar para el año 2024, mediante decreto de Alcaldía número 615/2024, de 26 de marzo de 2024, se procede a su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 237.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

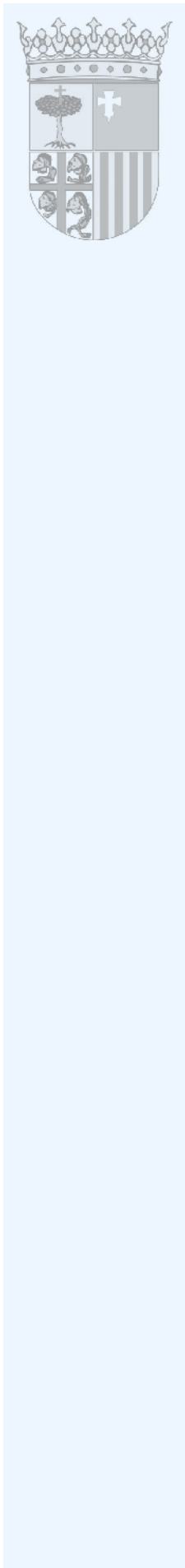
Funcionarios de carrera.

1. Grupo según el texto refundido de la Ley del EBEP: Grupo C, Subgrupo C1.
 - Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
 - Número de vacantes: una.
 - Denominación: Técnico Auxiliar en Informática.
2. Grupo según el texto refundido de la Ley del EBEP: Grupo C, Subgrupo C2.
 - Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
 - Número de vacantes: una.
 - Denominación: Auxiliar Administrativo/a.
3. Grupo según el texto refundido de la Ley del EBEP: Grupo C, Subgrupo C2.
 - Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios.
 - Número de vacantes: dos.
 - Denominación: Oficial.
4. Grupo según el texto refundido de la Ley del EBEP: Agrupación Profesional.
 - Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios.
 - Número de vacantes: una.
 - Denominación: Ayudante de Servicios.
5. Grupo según el texto refundido de la Ley del EBEP: Agrupación Profesional.
 - Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios.
 - Número de vacantes: una.
 - Denominación: Ayudante de Servicios-Limpiador/a.

Personal laboral.

- Nivel de titulación exigido: Diplomado Universitario o equivalente.
- Denominación del puesto: Director de la Escuela Infantil.
- Número de vacantes: una.

Binéfar, 4 de abril de 2024.— La Alcaldesa, Patricia Rivera Escuder.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/337/2024, de 27 de marzo, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 237, la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a las bases reguladoras contempladas en Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada convocatoria determina en su apartado 6.3 que la cuantía global máxima para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, y en el 6.4 que el presupuesto anterior se distribuye de la forma siguiente:

		TOTAL
Programa 1	Autoconsumo renovable	2.626.363,30
	Almacenamiento	525.272,50
Programa 2	Autoconsumo renovable	7.000.532,70
	Almacenamiento	1.097.776,19
Programa 3	Almacen autoconsumo existente	1.758.135,69
Programa 4	Autoconsumo renovable	4.280.941,99
	Almacenamiento	433.570,63
Programa 5	Almacen autoconsumo existente	144.523,25
Programa 6	Renovables térmicas residencial	2.890.470,77
		20.757.587,02

Además, el apartado 6.8 establece que la cuantía prevista para esta convocatoria para destinatarios finales se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

		código PEP	TOTAL	2022	2023	2024	2025
Programa 1	Autoconsumo renovable	2021/000310	2.626.363,30	1.050.545,31	787.908,99	525.272,67	262.636,33
	Almacenamiento	2021/000311	525.272,50	210.108,99	157.581,75	105.054,51	52.527,25
Programa 2	Autoconsumo renovable	2021/000312	7.000.532,70	2.800.213,07	2.100.159,81	1.400.106,55	700.053,27
	Almacenamiento	2021/000313	1.097.776,19	439.110,47	329.332,86	219.555,25	109.777,61
Programa 3	Almacen autoconsumo existente	2021/000314	1.758.135,69	703.254,27	527.440,70	351.627,15	175.813,57
Programa 4	Autoconsumo renovable	2021/000315	4.280.941,99	1.712.376,79	1.284.282,60	856.188,40	428.094,20
	Almacenamiento	2021/000316	433.570,63	173.428,24	130.071,19	86.714,13	43.357,07
Programa 5	Almacen autoconsumo existente	2021/000317	144.523,25	57.809,29	43.356,98	28.904,65	14.452,33
Programa 6	Renovables térmicas residencial	2021/000318	2.890.470,77	1.156.188,38	867.141,24	578.094,07	289.047,08
			20.757.587,02	8.303.034,81	6.227.276,12	4.151.517,38	2.075.758,71

csv: BOA20240415012



Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Total Convocatoria	Importe 2022	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740117/32437	1.037.879,35	415.151,74	311.363,81	207.575,86	103.787,94
Corporaciones Locales	19040/7311/760195/32437	2.075.758,70	830.303,48	622.727,61	415.151,74	207.575,87
Empresas privadas	19040/7311/770196/32437	12.869.703,95	5.147.881,58	3.860.911,19	2.573.940,78	1.286.970,40
Familias e instituciones sin fines de lucro	19040/7311/780245/32437	4.774.245,02	1.909.698,01	1.432.273,51	954.849,00	477.424,50
Total		20.757.587,02	8.303.034,81	6.227.276,12	4.151.517,38	2.075.758,71

Las cuantías y las anualidades de las citadas aplicaciones presupuestarias han sido reajustadas mediante las siguientes Órdenes:

- Orden de 13 de abril de 2022, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se acuerda el reajuste entre las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025 de la línea de subvenciones del programa Autoconsumo.

- Orden de 26 de junio de 2022, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se acuerda el reajuste entre las aplicaciones de la anualidad 2022 de la línea de subvenciones del programa Autoconsumo.

- Orden de 25 de noviembre de 2022, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se acuerda el reajuste entre las aplicaciones de la anualidad 2022 de la línea de subvenciones del programa Autoconsumo.

Por otra parte, el apartado 6.12 establece que el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de acuerdo con la previsión del artículo 10.3 de las bases reguladoras, y tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 20.564.736 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE, Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP, (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ese importe, la cantidad que se dedicó a ampliar el presupuesto de la convocatoria ascendió a 19.949.563,75 euros, toda vez que se destinan 615.172,25 euros para financiar un programa temporal de empleo específico para la tramitación de los expedientes del programa. Mediante la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, se autorizó el incremento de los créditos de la convocatoria.

El presupuesto fue ampliado por segunda vez para Aragón en 2.381.230 euros adicionales en virtud de la Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP, (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ese importe, la cantidad que se dedicó a ampliar el presupuesto de la convocatoria ascendió a 1.391.955 euros, toda vez que se destinan 989.275 euros para financiar un programa temporal de empleo específico para la tramitación de los expedientes del programa. Mediante la Orden ICD/732/2023, de 25 de mayo, se autorizó el segundo incremento de los créditos de la convocatoria.



El presupuesto fue ampliado por tercera vez para Aragón en 7.868.289 euros adicionales en virtud de la Resolución de 19 de julio de 2023, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP, (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ese importe, la cantidad que se dedicó a ampliar el presupuesto de los programas 4, 5 y 6 de la convocatoria ascendió a 7.474.874,55 euros ya que se destinan 393.414,45 euros para financiar los programas temporales de empleo específicos para la tramitación de los expedientes de los diferentes programas. Mediante la Orden EEI/1464/2023, de 4 de octubre, se autorizó el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre.

El presupuesto ha vuelto a ser ampliado por cuarta vez para Aragón en 17.220.495 euros adicionales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP, (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

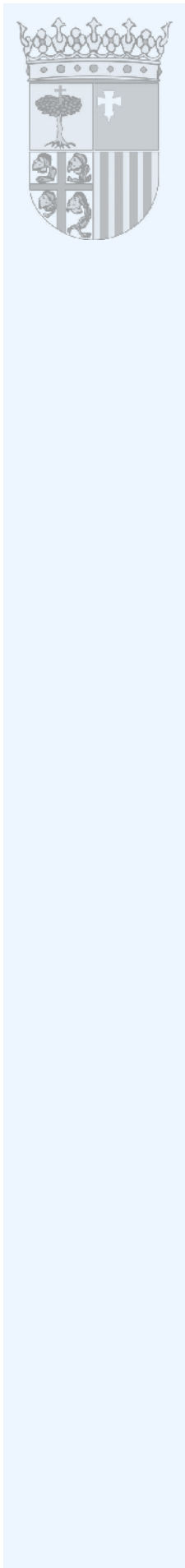
De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto de los programas de la convocatoria asciende a 16.359.478,35 euros ya que se destinan 861.016,65 euros para financiar los programas temporales de empleo específicos para la tramitación de los expedientes de los diferentes programas.

En virtud de ello, previa autorización por Acuerdo de 20 de marzo de 2024, del Gobierno de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, y el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un importe adicional de 16.359.478,35 euros aprobados de forma que el presupuesto total de los programas, tras las cuatro ampliaciones, asciende a 65.933.458,67 euros con la siguiente distribución:

	PRESUPUESTO DESPUÉS DE CUATRO AMPLIACIONES	TOTAL	convocatoria	Programas temporales de empleo	inversiones directas
Programa 1	Autoconsumo renovable	7.728.881,82	7.419.968,20	308.913,62	
	Almacenamiento	541.518,00	525.272,50	16.245,50	
Programa 2	Autoconsumo renovable	19.598.715,95	18.994.778,60	603.937,35	
	Almacenamiento	1.131.728,00	1.097.776,19	33.951,81	
Programa 3	Almacen autoconsumo existente	8.193.741,00	6.950.090,69	1.243.650,31	
Programa 4	Autoconsumo renovable	24.894.591,23	22.392.559,74	1.002.031,49	1.500.000,00
	Almacenamiento	3.430.129,00	3.298.862,18	131.266,82	
Programa 5	Almacen autoconsumo existente	1.189.156,00	1.135.910,10	53.245,90	
Programa 6	Renovables térmicas residencial	4.272.255,00	4.118.240,47	154.014,53	
		70.980.716,00	65.933.458,67	3.547.257,33	1.500.000,00

Los fondos adicionales se consignan en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



	Programa 1 Componente 31 Generación PEP	Programa 2 Componente 31 Generación PEP	Programa 3 Componente 31 Almacenam PEP	Programa 4 Componente 31 Generación PEP	Programa 4 Componente 31 Almacena PEP	Programa 5 Componente 31 Almacena PEP	Programa 5 Componente 8 PEP	Programa 6 Componente 7 PEP
AÑO 2024	2024/000114	2024/000115	2024/000116	2024/000117	2024/000118	2024/000120	2021/000317	2021/000318
15070/7311/740117/32437	0,00	0,00	0,00	245.742,50	0,00	0,00	0,00	0,00
15070/7311/760195/32437	0,00	0,00	0,00	733.803,12	0,00	0,00	0,00	0,00
15070/7311/770196/32437	3.673.223,45	790.431,35	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00
15070/7311/780245/32437	0,00	0,00	0,00	5.005.454,38	1.151.541,55	285.000,00	51.760,00	617.522,00
total	3.673.223,45	790.431,35	3.800.000,00	5.985.000,00	1.151.541,55	285.000,00	56.760,00	617.522,00

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 27 de marzo de 2024.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA**

ORDEN PIC/338/2024, de 5 de abril, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca Campo de Daroca para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de 2022 del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0048, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de marzo de 2024, por el Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Campo de Daroca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0048>.

Zaragoza, 5 de abril de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2024, del Director General de Caza y Pesca, por la que se modifica el plan anual de aprovechamientos cinegéticos de la Reserva de Caza de los Montes Universales para la temporada 2024-2025.

Antecedentes

Mediante Resolución de 14 de marzo de 2024, del Director General de Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamientos cinegéticos de las Reservas de Caza de la Garcipollera, Los Valles, Viñamala, Los Circos, Benasque, Montes Universales y Masías de Ejulve-Maestrazgo y de los Cotos Sociales de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, La Guarguera, Pardina de Fanlo, Solana de Burgasé, Castelfrío y Mas de Tarín, Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) para la temporada 2024-2025 se aprobaron los planes de aprovechamientos cinegéticos de las reservas y cotos sociales de caza de Aragón para la temporada 2024-2025.

Se considera necesario aumentar el control de las poblaciones de ciervo, gamo, corzo y jabalí con el objeto de disminuir los daños agrícolas que estas especies provocan en las parcelas agrícolas de la propia reserva y de los terrenos circundantes.

Consideraciones y fundamentos jurídicos

Visto el Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se adscribió la Dirección General de Caza y Pesca al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con competencias, entre otras, para la coordinación de la gestión de los aprovechamientos cinegéticos en los cotos sociales y las reservas de caza y de las obras e infraestructuras relacionadas con la caza que en ellos se realicen, procede dictar el presente acto a la persona a cargo de dicha Dirección General.

Visto el artículo 42 de la Orden AGM/748/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2023-2024, en el que se establece que los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las reservas y cotos sociales de caza administrados por el departamento competente en materia de caza serán aprobados mediante resolución de la persona a cargo de la dirección general competente en materia de caza a propuesta de los servicios provinciales del departamento, y se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", lo que supone que el Director General de Caza y Pesca es competente para la aprobación de los planes de aprovechamientos cinegéticos de las reservas y cotos sociales de caza en lo que respecta a cuantos aspectos se consideren en el ejercicio de la actividad cinegética en las mismas, resuelvo:

Añadir en el anexo I del texto de la Resolución de 14 de marzo de 2024, del Director General de Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza de la Garcipollera, Los Valles, Viñamala, Los Circos, Benasque, Montes Universales y Masías de Ejulve-Maestrazgo y de los Cotos Sociales de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, La Guarguera, Pardina de Fanlo, Solana de Burgasé, Castelfrío y Mas de Tarín, Rueita y Los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) para la temporada 2024-2025, una nueva modalidad de caza en la Reserva de los Montes Universales:

- Modalidad de caza: Ciervo hembra y crías del año, gamos hembras y crías del año, corzo hembra y crías del año y jabalí de cualquier sexo y edad en parcelas agrícolas.

- Número de Permisos: Tantos como se autoricen por resolución del Director General de Caza y Pesca en la que se habiliten los cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios y los cazadores federados habilitados para descastes extraordinarios.

- Número de personas por permiso: Dos.

- Periodo hábil: Desde la fecha de aprobación de esta Resolución al 31 de julio de 2024.

- Duración del permiso: Tres días consecutivos, según se expone más adelante en las especificaciones. Según el número de cuadrillas de cada municipio, durante el periodo hábil, cada cuadrilla podrá disponer de más de un turno de caza de tres días.

- Especies y sexos autorizados: Ciervo hembra y crías del año, gamos hembras y crías del año, corzo hembra y crías del año y jabalí de cualquier sexo y edad.

- Número de ejemplares a abatir: Hasta un máximo de 1.000 entre todas las especies, sexos y edades señaladas.



- Cupo: Sin cupo por cuadrilla y día de caza hasta alcanzar los 1.000 ejemplares abatidos.
- Horario: Cualquier hora del día y de la noche.
- Los cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios del municipio de Orihuela del Tremedal podrán cazar también, con estas mismas especificaciones, en las parcelas agrícolas del coto TE10024.

Especificaciones

- Destinado a cazadores locales de la Reserva de Caza de los Montes Universales nombrados por resolución del Director General de Caza y Pesca como cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios.
- Tras la publicación de esta Resolución, se dará publicidad en la página web <https://www.aragon.es/-/caza-1> sobre la posibilidad de solicitar ser nombrado cazador local habilitado para descastes extraordinarios.
- Los cazadores interesados en ser nombrados como cazador local habilitado para descastes extraordinarios, agrupados en cuadrillas de dos, enviarán por correo electrónico dirigido a dgcazaypesca@aragon.es antes de siete días naturales tras la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de esta Resolución una solicitud para ser reconocidos como cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios, utilizando para ello el anexo I.
- Los cazadores que hayan enviado la solicitud podrán ser habilitados por Resolución del Director General de Caza y Pesca como cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios y se les asignará las fechas de descaste. En la Resolución se especificará que se podrán iluminar las piezas de caza, así como utilizar visores térmicos y nocturnos no montados sobre el arma. La Resolución del Director General de Caza y Pesca servirá como permiso de caza y no será necesario disponer de ningún otro tipo de permiso.
- Los cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios deberán cazar en cuadrillas de dos cazadores.
- A cada cuadrilla de cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios se les asignarán en la Resolución del Director General de Caza y Pesca periodos de tres jornadas consecutivas durante las cuales podrán cazar, a cualquier hora del día y de la noche y en cualquier parcela agrícola del municipio por el cual son cazadores locales.
- Durante la caza no será necesario que los cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios estén acompañados por personal de la reserva.
- Los cazadores podrán desplazarse en vehículo durante la caza. Durante el desplazamiento en vehículo, las armas deberán tener la recámara vacía, aunque no será necesario que estén enfundadas. No se podrá disparar desde el vehículo, pero sí a pie del mismo, respetando las zonas de seguridad.
- A la primera cuadrilla que vaya a cazar en un municipio se le entregarán treinta precintos iniciales. Al finalizar los tres días en los que esa cuadrilla puede cazar los cazadores de la primera cuadrilla entregarán los precintos no utilizados a la segunda cuadrilla utilizando como acta de entrega el anexo II. La segunda cuadrilla hará lo mismo con la tercera y así sucesivamente. Según el número de cuadrillas de cada municipio, a cada cuadrilla se le podrá asignar más de un periodo de tres días para cazar. Tras los tres días de caza, los cazadores enviarán a dgcazaypesca@aragon.es con copia a cazaypescateruel@aragon.es copia del anexo II rellenado con las piezas abatidas.
- Cuando una cuadrilla disponga de cinco o menos precintos, podrá solicitar precintos suplementarios por correo electrónico dirigido a dgcazaypesca@aragon.es.
- Cada cuadrilla está obligada a cazar al menos dos de los tres días que se les haya asignado. Si uno de los días en los que debe salir a cazar no pueden cazar por causa de fuerza mayor, deberá avisarse de tal circunstancia enviado un correo electrónico a dgcazaypesca@aragon.es con copia a cazaypescateruel@aragon.es indicando la causa de fuerza mayor por la que no se puede salir a cazar ese día. En el caso de incumplimiento reiterado de salir a cazar los días asignados a una cuadrilla, por Resolución del Director General de Caza y Pesca se podrá anular el permiso de caza a la cuadrilla que incumple, distribuyendo sus periodos de caza entre el resto de cuadrillas del municipio.
- Las cuadrillas de un mismo municipio podrán intercambiar entre ellas sus días de caza asignados. Para ello, con al menos cinco días naturales de antelación del inicio de los tres días de caza, deberán avisar del cambio por correo electrónico dirigido a dgcazaypesca@aragon.es con copia a cazaypescateruel@aragon.es indicando los nombres de los cazadores de la cuadrilla inicial, los nombres de los cazadores de la cuadrilla por la que se sustituyen, el municipio y la fecha del periodo hábil asignado para el que se va a realizar el cambio. La cua-



drilla inicial entregará los precintos de caza a la cuadrilla sustituta y tal hecho quedará reflejado en el anexo II correspondiente.

- En el caso de que, a criterio del Director General de Caza y Pesca, sea necesario reforzar la caza en un municipio determinado, se podrá habilitar tanto a cazadores locales de la reserva, pero de otro municipio, como a cazadores federados nombrados por resolución cazadores federados habilitados para descastes extraordinarios. Para ello se solicitará a la Federación Aragonesa de Caza un listado de cazadores interesados en participar en los descaste. Estos cazadores no tendrán que ser cazadores locales y se les asignarán periodos de caza y especificaciones que vendrán reflejadas en la resolución del Director General de Caza y Pesca por la que se les nombre cazadores federados habilitados para descastes extraordinarios.

- Todos los ejemplares cazados, incluyendo los jabalíes, deberán ser precintados en el mismo lugar de su abatimiento.

- Antes de retirar las canales del lugar de su abatimiento, los cazadores mandarán fotografías georreferenciadas y con fecha y hora de los ejemplares cazados a dgcaypesca@aragon.es con copia a cazaypescateruel@aragon.es. En las fotografías se deberá poder apreciar la numeración del precinto empleado.

- Los cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios y los cazadores federados habilitados para descastes extraordinarios deberán retirar del medio natural todas las piezas que cacen y si han sido inspeccionadas en el lugar de la caza por un cazador formado en sanidad animal e higiene de la caza, podrán entregar las canales de las piezas cazadas a una empresa comercializadora siguiendo la legislación y normativa sectorial pertinente a la comercialización de caza. En caso de que las piezas no se hayan inspeccionado por un cazador formado, los cazadores podrán llevarse las piezas cazadas para autoconsumo.

- La caza no devengará cuotas de entrada ni complementaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 4 de abril de 2024.

**El Director General de Caza y Pesca,
JORGE MARÍA VALERO SINÚES**

ANEXO I
Solicitud para ser declarados como «Cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios»

Datos de los cazadores que solicitan ser declarados como «Cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios»:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TELÉFONO MÓVIL	

Y

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TELÉFONO MÓVIL	

Mediante esta solicitud, damos fe de disponer de la **categoría de cazadores locales** de la Reserva de Caza de los Montes Universales por el municipio de:

_____ y solicitamos ser declarados por Resolución del Director General de Caza y Pesca como cuadrilla de «Cazadores locales habilitados para descastes extraordinarios» para el municipio reseñado anteriormente.

En _____, a ____ de _____ de 2024

D./Dña. _____	D./Dña. _____
Firma	Firma

ANEXO II
Acta de entrega y utilización de precintos

Datos de los cazadores que reciben los precintos:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TELÉFONO MÓVIL	

Y

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TELÉFONO MÓVIL	

- Recibimos el día ____ de ____ de 2024 precintos de caza con la siguiente numeración (columna 2).
- Posteriormente a la entrega, parte o la totalidad de los precintos han sido utilizados el día (columna 3) para la especie sexo y edad (joven o adulto) (columna 4) cazados en el municipio de _____

	Columna 2: Numeración precinto	Columna 3: Fecha de caza	Columna 4: Ejemplar cazado (por ejemplo: gama adulta)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

En _____, a ____ de _____ de 2024

D./Dña. _____	D./Dña. _____
Firma	Firma

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ORDEN MAT/2026/2023, de 26 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea Next-Generation EU.

Mediante Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, se convocaron subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea Next-Generation EU, dirigidas a entidades locales aragonesas y consorcios de gestión de residuos urbanos para la gestión agrupada de residuos en Aragón o entidades públicas equivalentes. Dicha convocatoria fue publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 9 de agosto de 2023, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>.

Con posterioridad, mediante Orden de 15 de diciembre de 2023, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, se ha acordado la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la citada Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio.

Las ayudas se enmarcan en la inversión 3, Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular, del componente 12, Política industrial España 2030, de la política tractora quinta, "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos 187 y 188, y al indicador de seguimiento 188.1, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que regula los fondos europeos "Next Generation EU", y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a nivel europeo y nacional.

Las actuaciones subvencionables se incluyen en dos líneas, de acuerdo con el apartado segundo de la convocatoria:

Línea 1. Construcción de nuevas instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

Línea 2. Ampliación y/o mejora de instalaciones de compostaje, destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras por la que se rige esta convocatoria, establecidas en la Orden AGM/9/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Finalizado el plazo de presentación, se recibieron un total de 17 solicitudes (13 solicitudes a la línea 1 y 4 solicitudes a la línea 2), cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 6.915.498,48 euros. De acuerdo con lo previsto en los apartados décimo punto 4 y decimosegundo punto 3 de la convocatoria, el órgano instructor requirió a las entidades interesadas la subsanación de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos, y solicitado las aclaraciones, ampliaciones de información y documentos precisos para la adecuada tramitación del procedimiento. El resultado del control documental de las solicitudes recibidas en las diferentes líneas de actuación se plasma en los informes de la Directora General de Calidad Ambiental de 15 de noviembre de 2023 (línea 1) y 4 de diciembre de 2023 (línea 2).

Por Resolución de 15 de noviembre de 2023, de la Directora General de Calidad Ambiental, se tuvieron por desistidas las solicitudes de la Comarca de Cinco Villas y del Ayuntamiento de Alcañiz a la línea 1, por no haber presentado contestación al requerimiento de subsanación dentro del plazo otorgado para ello.

Evaluada las solicitudes que cumplían tanto los requisitos establecidos en el apartado decimoprimer de la convocatoria como los requisitos de orden formal o documental necesarios para la tramitación, la Comisión de valoración prevista en el apartado decimotercero de la convocatoria, constituida al efecto los días 16 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023, como órgano colegiado con funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado decimoprimer de la convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, 6.356.770,16 euros distribuidos entre las dos líneas de actuación de



acuerdo al apartado sexto de la Orden de convocatoria, emitió informes con el resultado de la valoración de las solicitudes, la puntuación obtenida, el orden de prelación, la cuantificación de la ayuda de la propuesta de asignación, así como, en su caso, la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Para la asignación del importe de la ayuda a cada una de las solicitudes la Comisión de valoración tuvo en cuenta lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria, según el cual, el importe de la subvención será del 90% de la cuantía subvencionable, salvo para la última solicitud seleccionada, a la que se le aplicará el porcentaje que proceda para ajustar los importes al crédito disponible a cada línea, habiendo sido calculada la cuantía subvencionable también de acuerdo a lo señalado en el citado apartado de la Orden de convocatoria.

Con fechas 17 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023 se dictaron por la Directora General de Calidad Ambiental, las propuestas de resolución provisional para la concesión de las subvenciones correspondientes a cada una de las líneas de actuación convocadas mediante la Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, habilitando el plazo de presentación de alegaciones.

Dentro del plazo para presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria, el Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo presentó alegaciones a la propuesta de resolución provisional de la línea 1, con fecha 27 de noviembre de 2023, que fueron analizadas en el informe de 5 de diciembre de 2023, de la Directora General de Calidad Ambiental. A la vista del citado informe, y siendo que las alegaciones presentaron extemporáneamente parte de la documentación no presentada en el trámite de subsanación, no procede modificar la evaluación ya realizada de las solicitudes de subvención a la línea 1.

No se han recibido alegaciones a la propuesta de resolución provisional de la línea 2.

Por otra parte, la Comarca Campo de Borja ha presentado en fecha 18 de diciembre de 2023 escrito manifestando su renuncia a la subvención propuesta en la propuesta de resolución provisional de la línea 1.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Directora General de Calidad Ambiental, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder, condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, y en la presente Resolución, las subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, a las entidades que se relacionan en el anexo I, para las actuaciones que se indican y por los importes y porcentajes señalados para cada una con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14040/G/4422/740125/32436 y 14040/G/4422/760210/32436. En el anexo I se indica para cada entidad beneficiaria la actuación objeto de subvención, la puntuación obtenida en la valoración, la cuantía subvencionable, el importe de la subvención concedida y el porcentaje que supone la ayuda sobre la cuantía subvencionable.

Segundo.— Acordar la desestimación y la no concesión de ayuda, por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de las solicitudes por las causas que se indican en el anexo II.

Tercero.— Las actividades subvencionables deberán ejecutarse desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2025.

Cuarto.— La justificación de la subvención, una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas, se realizará mediante la presentación por medios electrónicos de la documentación indicada en el apartado vigesimoprimer de la Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, así como de aquella documentación justificativa que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, de las que las indicadas en el anexo III se señalan de modo explícito en la presente Orden. Una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas, su justificación deberá producirse antes de la finalización del plazo máximo de ejecución y deberá alcanzar la cuantía subvencionable en base a conceptos financiables. En caso de no alcanzar dicha cuantía, la cantidad a percibir será del porcentaje señalado para cada entidad beneficiaria en el anexo I sobre la cantidad justificada en base a gastos en conceptos financiables.

Quinto.— Notificar la presente Resolución de forma electrónica a todas las entidades solicitantes. En el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta



Resolución, las entidades beneficiarias podrán solicitar un pago anticipado con carácter previo a la justificación, que caso de acordarse, no será superior al 50% de la subvención otorgada.

Sexto.— Publicar la presente Resolución, para general conocimiento, en la página web del Gobierno de Aragón, en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2023.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**

ANEXO I. Listado de solicitudes a las que se concede subvención: entidades beneficiarias, puntuación obtenida en la valoración, cuantía subvencionable e importe de la subvención concedida.

Línea 1. Construcción de nuevas instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.											
ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN						Criterio de desempate (€/hab)	CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% sobre cuantía subvencionable
		a)	b)	c)	d)	e)	TOTAL				
Comarca de los Monegros	Construcción de una planta de compostaje en la Comarca de Los Monegros	15	7,75	10	10	10	52,75	7,19	133.563,06 €	120.206,75 €	90%
Gestión Ambiental Zona Oriental, S.L.	Construcción de una planta de compostaje de biorresiduos a ubicar en el vertedero supracomarcal de Barbastro	15	5	10	10	10	50	15,46	1.055.459,49 €	949.913,54 €	90%
Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca	"Bajo Cinca Composta". Construcción planta de compostaje mediante sistema de pilas volteadas con sistema dinámico y abierto, dentro del actual vertedero comarcal, Agrupación Nº 3	15	2,75	10	0	10	37,75	25,08	625.918,18 €	563.326,36 €	90%
Comarca Ribera Alta del Ebro	Construcción de planta de compostaje de biorresiduos y dotación básica de maquinaria	15	4,25	0	0	10	29,25	25,43	702.681,26 €	632.413,13 €	90%
Consorcio Agrupación Nº 1 Huesca	Instalación para el tratamiento del biorresiduo recogido separadamente mediante sistema puerta a puerta en los municipios de Hecho y Ansó	15	0,5	0	0	10	25,5	52,30	34.048,00 €	30.643,20 €	90%
Comarca del Matarraña/ Mataranya	Construcción de planta de compostaje en Valderrobres (Teruel) para tratamiento de biorresiduos procedentes de la recogida selectiva en 18 municipios de la Comarca del Matarraña/Mataranya	15	4,5	0	0	0	19,5	102,43	232.568,00 € (1)	209.311,20 €	90%

(1) No se considera subvencionable el concepto "Lavadero de camiones y vehículos" del presupuesto incluido en la solicitud de la Comarca del Matarraña/Mataranya.

Línea 1. Construcción de nuevas instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.											
ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN						Criterio de desempate (€/hab)	CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% sobre cuantía subvencionable
		a)	b)	c)	d)	e)	TOTAL				
Ayuntamiento del Valle del Lierp	Obra civil compostera comunitaria	0	0,25	0	0	10	10,25	34,91	1.484,00 €	1.335,60 €	90%
Ayuntamiento del Valle del Bardaji	Obra civil compostera comunitaria	0	0,25	0	0	10	10,25	31,40	1.624,00 €	1.461,60 €	90%
Ayuntamiento de Campo	Compostaje comunitario	0	0,25	0	0	10	10,25	4,10	1.850,00 €	1.665,00 €	90%

Línea 2. Ampliación y/o mejora de instalaciones de compostaje, destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.									
ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN			Criterio de desempate (€/hab)	CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% sobre cuantía subvencionable	
		a)	b)	Total					
Consorcio Agrupación N° 1 Huesca	Mejora de la planta de compostaje construida en Jaca para dar servicio a la zona norte del ámbito territorial del Consorcio	15	0	15	24,72	409.416,00 €	368.474,40 €	90%	
Consorcio Agrupación N° 7 Alcañiz	Dotación del equipamiento necesario en la planta de compostaje del vertedero de Alcañiz	15	0	15	7,78	465.421,33 €	418.879,20 €	90%	
Ayuntamiento de Calatayud	Mejora de la infraestructura y equipos asociados a la planta de compostaje de biorresiduos procedentes de la recogida separada de Calatayud	0	10	10	12,62	249.539,52 €	224.585,57 €	90%	
Ayuntamiento de Zaragoza	Actuación de ampliación y mejora en el Complejo de Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza del proceso de compostaje para el tratamiento de biorresiduos recogidos de forma separada	0	0	0	2,20	1.482.524,46 €	1.334.272,01 €	90%	

ANEXO II. Relación de solicitudes desestimadas o a las que no se les concede ayudas por inadmisión de la petición, desistimiento o renuncia.

Línea 1. Construcción de nuevas instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente	
ENTIDAD SOLICITANTE	Motivo
Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo	Desestimación: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Alcañiz	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Comarca de Cinco Villas	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Comarca Campo de Borja	Renuncia

ANEXO III. Condiciones y obligaciones a cumplir por las entidades beneficiarias**1. Obligaciones generales**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las así establecidas en la Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, entre las que se encuentran las obligaciones generales señaladas en el apartado decimoséptimo de la citada Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, donde se indica que las entidades beneficiarias deben acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad subvencionada, destinando las inversiones y bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención en los términos indicados en dicho apartado.

Cada expediente de las subvenciones otorgadas en la línea de actuación 2 *Ampliación y/o mejora instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente* de la Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, está vinculado al de la subvención otorgada mediante la Orden AGM/1723/2022, de 8 de octubre, para la línea 3 *Construcción o mejora de instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos*. Ambas actuaciones (la de construcción de la planta de compostaje y la de ampliación y/o mejora de la planta) deben ser coherentes y estar coordinadas.

2. Requisitos específicos a acreditar en la justificación

- Las actuaciones no serán subvencionables en el caso de que la instalación de compostaje vaya a ser operada incluyendo un tratamiento mecánico previo exhaustivo para la separación de impropios que sea propio de recogidas mezcladas. En este sentido, y en el caso de la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Zaragoza para la línea 2, puede considerarse que el pretratamiento previo al que van a ser sometidos los biorresiduos no es un pretratamiento previo exhaustivo propio de recogidas mezcladas siempre que los biorresiduos tratados en la instalación de compostaje subvencionada provengan de contenedores cerrados, en los términos previstos para la recogida por la propia entidad.
- Los biorresiduos no se mezclarán con la materia orgánica procedente de la fracción resto de residuos domésticos durante el proceso de compostaje, ni con cualquier otro residuo distinto a los permitidos como materia prima para la elaboración de Compost (CMC 3) o Digestato (CMC 5) en el Anexo II del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE.

- Las entidades beneficiarias deberán acreditar en la fase de justificación la tramitación de la autorización de la instalación de compostaje como instalación de gestión de residuos (art. 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. En relación con las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, únicamente son financiables mejoras en las mismas que no supongan un aumento de capacidad o de extensión de su vida útil.

3. Publicidad

Las entidades beneficiarias como receptoras de una subvención deberán cumplir con las obligaciones de difusión y publicidad que derivan de la legislación general de subvenciones y transparencia. Asimismo, deberán:

- Hacer mención del origen de esta financiación y velar por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
- Adoptar los medios publicitarios necesarios para hacer visible ante el público (página web, papel, carteles, etc.) el origen de la financiación de la ayuda, exhibiéndose de forma correcta y destacada el **emblema de la UE** con una declaración de la financiación que diga **“financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”**, junto al **logo del PRTR**, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>, incluyendo el **identificador corporativo del Gobierno de Aragón**, a cuyo fin deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional siguiendo el procedimiento establecido en la página web <https://www.aragon.es/-/comunicacion-corporativa>
- Cualquier equipo, vehículo o suministro financiado con la subvención deberá adoptar los medios publicitarios necesarios indicados en el punto anterior, solicitando el informe que ahí se señala.
- Cuando se trate de obras de construcción o mejora de instalaciones, las actuaciones requerirán la colocación de un cartel distintivo, previo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional. Dicho cartel deberá ajustarse al modelo de señalética para actuación o subproyecto del PRTR autorizado por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón, recogido en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/identidad-visual-prtr>
- Las actividades de comunicación de los beneficiarios relacionadas con la acción (relaciones con los medios de comunicación, conferencias, seminarios, material

informativo, etc.) también deberán mencionar el origen de la financiación de la ayuda.

4. Seguimiento

La entidad beneficiaria deberá presentar un informe de seguimiento del estado de ejecución de la actuación antes del 31 de julio de cada año, hasta la completa ejecución y justificación de la ayuda, dirigido a la Dirección General de Calidad Ambiental, con expresa indicación de las actuaciones realizadas, los gastos efectuados y el grado de avance sobre el cronograma previsto.



ORDEN MAT/339/2024, de 2 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, dentro del programa FEDER Aragón 2021-2027, para el fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón.

Mediante Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, se convocaron subvenciones, dentro del Programa FEDER Aragón 2021-2027, para el fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón, dirigidas a entidades locales aragonesas y consorcios de gestión de residuos urbanos para la gestión agrupada de residuos en Aragón o entidades públicas equivalentes. Dicha convocatoria fue publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 9 de agosto de 2023, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>.

Con posterioridad, mediante Orden MAT/1940/2023, de 22 de diciembre, se ha acordado la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la citada Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto.

Las actuaciones subvencionables se incluyen en dos líneas diferenciadas, de acuerdo con el apartado segundo de la convocatoria:

Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de recogidas separadas de residuos domésticos y comerciales.

Línea 2. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y con lo establecido en el artículo 11 de las bases reguladoras por la que se rige esta convocatoria, establecidas en la Orden AGM/1509/2022, de 18 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de prevención, preparación para la reutilización y reciclado de residuos para una economía circular.

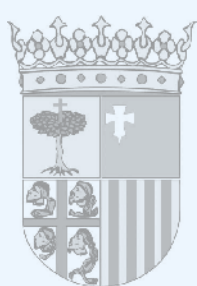
Finalizado el plazo de presentación, se recibieron un total de 35 solicitudes (16 solicitudes a la línea 1 y 19 solicitudes a la línea 2), cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 15.357.081,92 euros. De acuerdo con lo previsto en los apartados décimo punto 4 y decimosegundo punto 2 de la convocatoria, el órgano instructor requirió a las entidades interesadas la subsanación de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos, y solicitado las aclaraciones, ampliaciones de información y documentos precisos para la adecuada tramitación del procedimiento. El resultado del control documental de las solicitudes recibidas en las diferentes líneas de actuación se plasma en los informes de la Directora General de Calidad Ambiental de 27 de noviembre de 2023 (línea 2) y 4 de diciembre de 2023 (línea 1).

Por Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Directora General de Calidad Ambiental, se tuvieron por desistidas las solicitudes de los Ayuntamientos de Fuentespalda, Cretas y Murillo de Gállego, y de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca de la línea 2 convocada mediante la Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, por no haber presentado contestación al requerimiento de subsanación dentro del plazo otorgado para ello.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Directora General de Calidad Ambiental, se tuvieron por desistidas las solicitudes de las Comarcas del Matarraña/Matarranya, Cinco Villas y Somontano de Barbastro y de la Mancomunidad de Servicios de los Municipios del Alto Valle del Aragón de la línea 1, convocada mediante la Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, por no haber presentado contestación al requerimiento de subsanación dentro del plazo otorgado para ello.

Evaluada las solicitudes que cumplían tanto los requisitos establecidos en el apartado decimoprimer de la convocatoria como los requisitos de orden formal o documental necesarios para la tramitación, la Comisión de valoración prevista en el apartado decimotercero de la convocatoria, constituida al efecto los días 27 de noviembre de 2023 y 4 de diciembre de 2023, como órgano colegiado con funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado decimoprimer y en el anexo II de la convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, 4.959.612,52 euros distribuidos entre las dos líneas de actuación de acuerdo al apartado sexto de la Orden de convocatoria, emitió informes con el resultado de la valoración de las solicitudes, la puntuación obtenida, el orden de prelación, la cuantificación de la ayuda de la propuesta de asignación, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Para la asignación del importe de la subvención a cada una de las solicitudes la Comisión de valoración tuvo en cuenta lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria, según el cual, el importe de la subvención será del 75% de la cuantía subvencionable, salvo para la última solicitud seleccionada, a la que se le aplicará el porcentaje que proceda para ajustar los importes al crédito disponible en cada línea, habiendo sido calculada la



cuantía subvencionable también de acuerdo a lo señalado en el citado apartado de la Orden de convocatoria.

Con fechas 27 de noviembre de 2023 y 4 de diciembre de 2023, se dictaron por la Directora General de Calidad Ambiental las propuestas de resolución provisional para la concesión de las subvenciones correspondientes a cada una de las líneas de actuación convocadas mediante la Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, habilitando el plazo de presentación de alegaciones.

La propuesta de resolución provisional de la línea 2 constituyó lista de reserva de posibles entidades beneficiarias respecto de las cuantías liberadas por renunciaciones u otras circunstancias que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiario, no hubieran sido seleccionadas como tales en aplicación del proceso de valoración por agotamiento de la dotación presupuestaria correspondiente a dicha línea, en aplicación del apartado decimoquinto.4 de la Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto.

En lo que respecta a la línea 2, dentro del plazo para presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria, el Consorcio Agrupación número 1 Huesca, el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y el Ayuntamiento de María de Huerva presentaron alegaciones a la propuesta de resolución provisional, con fechas 29 de noviembre de 2023, 4 y 5 de diciembre de 2023 respectivamente, que fueron analizadas en el informe de 13 de diciembre de 2023, de la Directora General de Calidad Ambiental, con el resultado del control administrativo posterior al trámite de alegaciones, y en el informe de 14 de diciembre de 2023, de la Comisión de valoración, que acordó mantener la evaluación ya realizada de las solicitudes de subvención a la línea 2.

Respecto a la línea 1, dentro del plazo para presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva presentó alegaciones con fecha 14 de diciembre de 2023, que se analizan en el informe de 18 de diciembre de 2023, de la Directora General de Calidad Ambiental, con el resultado del control administrativo posterior al trámite de alegaciones resultando "no conforme". A la vista del citado informe, y siendo que las alegaciones de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva no presentaron aspectos adicionales a los relativos al control administrativo, la Comisión de valoración acordó el 18 de diciembre de 2023 no modificar la evaluación ya realizada de las solicitudes de subvención a la línea 1.

Además, para ajustar los compromisos y condiciones a la cuantía de la subvención otorgable, la propuesta de resolución provisional de la línea 1 instó al Ayuntamiento de Zaragoza a reformular la petición, en aplicación de apartado decimoprimer.4 de la Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, recibándose una reformulación de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Zaragoza para esta línea. La Comisión de valoración, en el informe de 18 de diciembre de 2023 citado, informó que, si bien la reformulación recibida respetaba las condiciones que determinaron la puntuación otorgada en base a los criterios de valoración establecidos, no respetaba el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y, en consecuencia, se mantenía el contenido de la solicitud inicial del Ayuntamiento de Zaragoza en la línea 1 "Implantación, ampliación o mejora de recogidas separadas de residuos domésticos y comerciales".

Con fecha 15 de febrero de 2024, sin que se hubiera dictado Orden de resolución definitiva, se ha recibido nueva reformulación de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Zaragoza para la línea 1, donde dicha entidad expresa la renuncia a la reformulación presentada anteriormente. La Comisión de valoración, en informe de 20 de febrero de 2024, ha informado que la reformulación recibida sí respeta el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como las condiciones que determinaron la puntuación otorgada en base a los criterios de valoración establecidos. En consecuencia, manteniéndose el orden de prelación y puntuación obtenida para cada una de las solicitudes expresados en el informe de la Comisión de valoración de 4 de diciembre de 2023, la solicitud del Ayuntamiento de Zaragoza queda reformulada conforme a los documentos que integran la solicitud de fecha 15 de febrero de 2024.

En el informe de 18 de diciembre de 2023, la Comisión de valoración propuso constituir una lista de reserva de posibles entidades beneficiarias respecto de las cuantías liberadas por renunciaciones u otras circunstancias que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de entidad beneficiaria, no hubieran sido seleccionadas como tales en aplicación del proceso de valoración por agotamiento de la dotación presupuestaria correspondiente a la línea 1.

Por otra parte, terminado el plazo para la presentación de solicitudes el 15 de septiembre, la adecuada tramitación de las 33 solicitudes recibidas ha requerido de un plazo más allá del establecido en la Orden HAP/1339/2023, de 9 de octubre, sobre el cierre del ejercicio presu-



puestario 2023 y con ello, no ha sido posible el dictado de resolución definitiva en 2023. Esta demora de más de dos meses hace que, de mantenerse los plazos inicialmente previstos para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, exista un riesgo de inejecución de las mismas. Y ello porque las entidades beneficiarias deben disponer de tiempo suficiente para acometer los procedimientos de licitación, compra de bienes o realización de obras en un plazo cuya duración debiera ser, al menos, como la inicialmente prevista.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Directora General de Calidad Ambiental, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder, condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, y en la presente Orden, las subvenciones, dentro del Programa FEDER Aragón 2021-2027, para el fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón, a las entidades que se relacionan en el anexo I, para las actuaciones que se indican y por los importes y porcentajes señalados para cada una con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14040/G/4422/760178/91001 y 14040/G/4422/760178/14210. En el anexo I se indica para cada entidad beneficiaria la actuación objeto de subvención, la puntuación obtenida en la valoración, la cuantía subvencionable, el importe de la subvención concedida y el porcentaje que supone la ayuda sobre la cuantía subvencionable.

Segundo.— Acordar la desestimación y la no concesión de ayuda, por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de las solicitudes por las causas que se indican en el anexo II o, en el caso de las indicadas en el anexo III, por no disponer de presupuesto suficiente para atenderlas.

Tercero.— Constituir una lista de reserva de posibles entidades beneficiarias respecto de las cuantías liberadas por renunciaciones u otras circunstancias que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de entidad beneficiaria, no han sido seleccionadas como tales en aplicación del proceso de valoración por agotamiento de la dotación presupuestaria correspondiente a cada línea (anexo III).

Cuarto.— Las actividades subvencionables deberán ejecutarse desde el 1 de enero de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2024 en el caso de actuaciones pertenecientes a la línea de actuación 1, y hasta el 1 de diciembre de 2025 en el caso de actuaciones pertenecientes a la línea 2. Una vez ejecutadas las actuaciones, la justificación deberá producirse antes de la finalización del plazo máximo indicado anteriormente.

Quinto.— La justificación de la subvención, una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas, se realizará mediante la presentación por medios electrónicos de la documentación indicada en el apartado vigesimoprimer de la Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, así como de aquella documentación justificativa que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, de las que las indicadas en el anexo IV se señalan de modo explícito en la presente Orden. Una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas, su justificación deberá producirse antes de la finalización del plazo máximo de ejecución y deberá alcanzar la cuantía subvencionable en base a gastos en conceptos financiados. En caso de no alcanzar dicha cuantía, la cantidad a percibir será el porcentaje señalado para cada entidad beneficiaria en el anexo I sobre la cantidad justificada en base a gastos en conceptos financiados.

Sexto.— Notificar la presente Orden de forma electrónica a todas las entidades solicitantes. En el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Orden, las entidades beneficiarias podrán solicitar un pago anticipado con carácter previo a la justificación que caso de acordarse, no será superior al 35% de la subvención otorgada cuando se trate de la línea 1 y del 30% de la línea 2.

Séptimo.— Publicar la presente Orden, para general conocimiento, en la página web del Gobierno de Aragón, en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación,



de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 2 de abril de 2024.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**

ANEXO I. Listado de solicitudes a las que se concede subvención: entidades beneficiarias, puntuación obtenida en la valoración, cuantía subvencionable e importe de la subvención concedida.

Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de recogidas separadas de residuos domésticos y comerciales.													
ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN								Criterio de desempate	CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% sobre cuantía subvencionable
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	Total		
Consortio Agrupación Nº 1 Huesca	Implantación y mejora de la recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite usado en los núcleos del Consorcio	10	15	0	0	10	10	0	5	20	70	1.105.717,12 €	75
Comarca de Sobrarbe	2ª Fase de implantación de compostaje comunitario en la Comarca de Sobrarbe	0	15	0	0	10	10	0	5	20	60	287.199,71 €	75
Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca	Bajo Cinca Recicla	0	15	0	0	10	10	0	0	20	55	253.206,11 €	75
Comarca de Los Monegros	Ampliación y mejora de la recogida separada de residuos domésticos en la Comarca de Los Monegros	10	15	0	0	0	10	0	0	20	55	167.842,13 €	75
Comarca del Cinca Medio	Mejora de la recogida separada de biorresiduos domésticos y comerciales en la Comarca del Cinca Medio	0	15	0	15	0	0	0	0	20	50	156.750,00 €	75

(1) No son subvencionables los conceptos "sistemas de digitalización" y "cajón estructurante 1.000 l en plástico reciclado" del presupuesto incluido en la sublínea 1.2, ni los conceptos "Vehículos de recogida" y "Cargadores vehículos eléctricos" del presupuesto incluido en la sublínea 1.4.

(2) No son subvencionables los conceptos "Cajón para material estructurante de 400 litros de capacidad, con tapa superior y frontal abatibles", "Cierre electrónico tipo Duelock o similar", "Grabadora de tarjetas electrónicas para apertura de cierres de unidades de compostaje", "Tarjeta electrónica de uso ciudadano para apertura compostadores" y "Bolsa compostable fabricada a partir de polímeros orgánicos de origen vegetal (paquete de 100 bolsas)".

(3) No es subvencionable el concepto "Lava-contenedores eléctrico fijo carga trasera".

Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de recogidas separadas de residuos domésticos y comerciales.														
ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN									Criterio de desempate	CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% sobre cuantía subvencionable
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)				
Comarca del Bajo Aragón	Compostaje comunitario Comarca del Bajo Aragón Fase II	0	15	0	0	10	0	0	0	20	45	438.844,88 € (4)	329.133,66 €	75
Ayuntamiento de Alcañiz	Implantación de recogida separada de biorresiduos y textiles en Alcañiz	10	15	0	0	10	10	0	0	0	45	276.977,14 €	207.732,86 €	75
Ayuntamiento de Calatayud	Implantación y mejora de recogidas separadas de residuos domésticos del municipio de Calatayud y sus barrios pedáneos	10	15	0	0	10	0	0	5	0	40	239.116,54 € (5)	179.337,41 €	75
Comarca de Valdejalón	Campaña de implantación y reciclaje de biorresiduo	0	15	0	0	0	0	0	0	20	35	203.067,91 €	152.300,93 €	75
Ayuntamiento de Zaragoza	Actuaciones para la implantación, ampliación o mejora de recogidas separadas de residuos domésticos y comerciales	0	15	0	0	10	0	0	0	0	25	242.000,00 €	120.392,59 €	49,75

- (4) No son subvencionables los conceptos "Suministro cajones estructurante" y "Bolsas compostables".
- (5) No son subvencionables los conceptos "Depósito de agua, tipo Contenedor GRG de 1000 litros con palet de PE y protección UVA, apertura NW225 y salida NW50" y "Cajón estructurante 1000L en plástico reciclado sin instalación. Capacidad 1 m3, tapa superior y frontal abatibles. Plástico 100% reciclado".

- 6) No es subvencionable el concepto "Mantenimiento, alojamiento, etc. del sistema de gestión del punto limpio y de identificación de usuarios por 5 años".
- 7) No es subvencionable el concepto "Charlas sensibilización".

ANEXO II. Relación de solicitudes desestimadas o a las que no se les concede la subvención por inadmisión de la petición, desistimiento o renuncia.

Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de recogidas separadas de residuos domésticos y comerciales.	
ENTIDAD SOLICITANTE	Motivo
Mancomunidad Ribera Bajo Huerva	Desestimación: Solicitud incompleta
Comarca del Matarraña/Mataranya	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Comarca de Cinco Villas	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Comarca de Somontano de Barbastro	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Mancomunidad de Servicios de los Municipios del Alto Valle del Aragón	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación

Línea 2. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.	
ENTIDAD SOLICITANTE	Motivo
Ayuntamiento de María de Huerva	Desestimación: Solicitud incompleta
Consorcio Agrupación Nº 1 Huesca	Desestimación: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Fuentespalda	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Ayuntamiento de Cretas	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Ayuntamiento de Murillo de Gállego	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación

Anexo III. Solicitudes que no se pueden atender al no disponer de presupuesto suficiente. Lista de reserva.

Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de recogidas separadas de residuos domésticos y comerciales.													
Orden	ENTIDAD SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN									Criterio de desempate	Cuantía subvencionable
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)		
1º	Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	Implantación de recogida separada de biorresiduos en Fuentes de Ebro	0	15	0	0	0	10	0	0	0	25	213.596,45 €

Línea 2. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.													
Orden	ENTIDAD SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN									Criterio de desempate	Cuantía subvencionable
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)		
1º	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	Construcción de punto limpio fijo municipal	10	0	0	0	5	5	0	0	0	20	458.912,80 €
2º	Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén	Punto limpio en La Puebla de Alfindén	10	0	0	0	5	5	0	0	0	20	406.369,59 €
3º	Ayuntamiento de Illueca	Construcción de punto limpio en Illueca	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5	333.335,51 €

ANEXO IV. Condiciones y obligaciones a cumplir por las entidades beneficiarias.**1. Obligaciones generales**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las así establecidas en la Orden AGM/1038/203, de 1 de agosto, entre las que se encuentran las obligaciones generales señaladas en el apartado decimoséptimo de la citada Orden AGM/1038/2023, de 1 de agosto, donde se indica que las entidades beneficiarias deben acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad subvencionada, destinando las inversiones y bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención en los términos indicados en dicho apartado.

2. Requisitos específicos de cada línea a acreditar en la justificación

Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de recogidas separadas de residuos domésticos y comerciales.

- Los biorresiduos recogidos separadamente deberán destinarse a una instalación de tratamiento biológico autorizada, cuyo titular habrá de manifestar la aceptación de los mismos, siendo necesario asegurar que estos biorresiduos no se mezclarán con residuos distintos a los permitidos como materia prima para la elaboración de Compost (CMC 3) o Digestato (CMC 5) en el Anexo II del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productores fertilizantes UE.
- En el caso de que la instalación de destino de los biorresiduos recogidos separadamente no esté aún en funcionamiento por ser una instalación nueva, se podrá financiar la actuación de recogida separada de biorresiduos siempre que se acredite en el momento de la justificación que está en tramitación ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la autorización (art. 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular) de la instalación de destino prevista.
- Las actuaciones de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y/o comunitario deben contemplar actividades para su seguimiento, incluyendo el seguimiento de las cantidades tratadas, durante la puesta en marcha de la actuación (visitas periódicas a participantes, asesoramiento por teléfono o correo electrónico, etc.) y una vez finalizada la puesta en marcha durante, como mínimo, 1 año. La entidad beneficiaria deberá acreditar en fase de justificación que dispone de un coordinador técnico con la formación adecuada para realizar el seguimiento de la actuación seleccionada.

- El emplazamiento de las áreas de compostaje comunitario deberá ser tal que facilite el acceso a la población a las compostadoras y preferiblemente, en zona urbana consolidada.
- Los residuos textiles y los aceites de cocina recogidos separadamente deberán destinarse a una instalación de tratamiento autorizada. Si el gestor autorizado para la recogida y/o tratamiento de los residuos no es el indicado en la solicitud, las entidades beneficiarias deberán identificar el nuevo gestor en la justificación.
- Las actuaciones deben incluir actividades de formación, información y sensibilización a la población, comercios y servicios atendidos por la actuación. En el caso de actuaciones pertenecientes a la sublínea 1.3, queda a criterio de la entidad beneficiaria incluir este tipo de actividades.

Línea 2. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.

- Serán actuaciones subvencionables aquellas que tengan como finalidad la construcción o mejora de instalaciones para la recogida separada de los distintos flujos de residuos municipales (puntos limpios), con objeto tanto de potenciar el reciclado u otra forma de valorización, así como de reducir la cantidad de residuos que se destinan a eliminación.
- Las entidades beneficiarias deberán acreditar en fase de justificación que la instalación dispone de una persona responsable que se encargue del control de su funcionamiento durante el horario de apertura al público.
- Las entidades beneficiarias deberán acreditar en fase de justificación la tramitación de la autorización del punto limpio como instalación de gestión de residuos (art. 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

3. Publicidad

Las entidades beneficiarias como receptoras de una subvención deberán cumplir con las obligaciones de difusión y publicidad que derivan de la legislación general de subvenciones y transparencia. Asimismo, deberán:

- Suministrar a la Dirección General de Calidad Ambiental toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que ésta pueda cumplir a su vez con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones. Los datos suministrados serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
- Hacer mención del origen de esta financiación y velar por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

- Adoptar los medios publicitarios necesarios para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda. Cuando se haga en soporte visible (página web, papel, carteles, etc.) incluirá el identificador corporativo del Gobierno de Aragón, a cuyo fin deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo el procedimiento establecido en la página web

<https://www.aragon.es/-/autorizacion-de-comunicacion>

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 47 y en el anexo IX del Reglamento (UE) n° 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

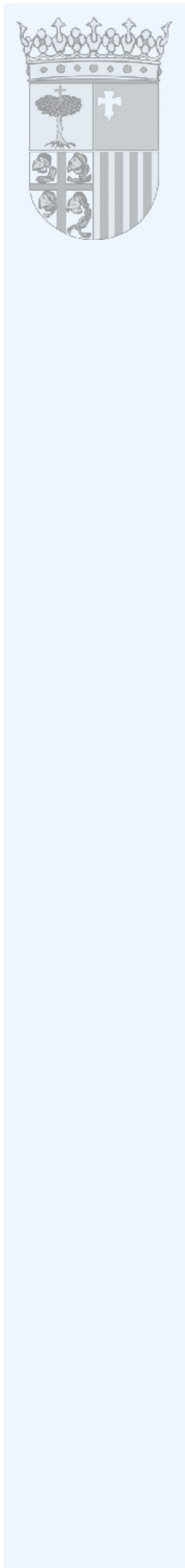
En la página web

<https://www.aragon.es/-/comunicacion-de-los-fondos-europeos-en-el-periodo-2021-2027>

se pueden consultar los requisitos de identidad visual de los Fondos Europeos 2021-2027

4. Seguimiento

La entidad beneficiaria deberá presentar un informe de seguimiento del estado de ejecución de la actuación antes del 31 de julio de cada año, hasta la completa ejecución y justificación de la ayuda, dirigido a la Dirección General de Calidad Ambiental, con expresa indicación de las actuaciones realizadas, los gastos efectuados y el grado de avance sobre el cronograma previsto.



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de campos de voluntariado juvenil dentro del programa “Voluntariado y Solidaridad 2024”, del Instituto Aragonés de la Juventud.

Advertido error en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 15 de marzo de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

En la página 6787,

Donde dice:

ANEXO II	
RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS	
DEBIDO A LAS LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS	

N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO	N.I.F.
G-99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIÉBAL	C.V.J. RECUPERANDO CAMINOS	G-99451163
G-02927481	FUNDACIÓN FAYÓN CULTURAL Y PATRIMONIAL	C.V.J. ARMENA II: ARQUEOLOGÍA, MEMORIA HISTÓRICA Y NATURALEZA	G-02927481
G-22429831	ASOCIACON GENT D'ESTOPANYA	C.V.J. EL VALOR HISTÓRICO DE LOS CAMINOS DEL AGUA	G-22429831

Debe decir:

ANEXO II SUBVENCIONES DENEGADAS	
DEBIDO A LAS LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS	

N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO
G-99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIÉBAL	C.V.J. AMPLIACIÓN DEL COMEDOR JUVENIL
G-02927481	FUNDACIÓN FAYÓN CULTURAL Y PATRIMONIAL	C.V.J. ARMENA II: ARQUEOLOGÍA, MEMORIA HISTÓRICA Y NATURALEZA
G-22429831	ASOCIACON GENT D'ESTOPANYA	C.V.J. EL VALOR HISTÓRICO DE LOS CAMINOS DEL AGUA



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2024, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación de la retirada del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5.º del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y como consecuencia de la denuncia de la oferta de sometimiento al mismo, a través de escrito presentado ante la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en fecha 22 de febrero de 2024,

Resuelvo: La retirada del distintivo oficial al establecimiento, General Óptica, SA, NIF A08119687, con domicilio en Zaragoza, P.º Independencia, 28 y su baja en el Censo de Empresas Adheridas a la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el que figuraba inscrita con el número 515.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de abril de 2024.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto ITER 1999845 reforma LMT/Hidracinc LMT/Selgua entre apoyos Número 28 y Número FWF 063050 - 11 existente en término municipal de Monzón (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/00461).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto ITER 1999845 reforma LMT/Hidracinc LMT/Selgua entre apoyos Número 28 y Número FWF 063050 - 11 existente en término municipal de Monzón (Huesca) promovido por Endesa Distribución Eléctrica, comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 15 de marzo de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Net Ortega.



ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos (artículo 71.21ª), de agricultura y ganadería (artículo 71.7ª), de tratamiento de las zonas de montaña, de modo que garantice su modernización y un desarrollo sostenible equilibrado (artículo 71.19ª) y de fomento de la actividad económica de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad (artículo 71.32ª), la competencia compartida en materia de protección del medio ambiente (artículo 75.3.ª), guardando todos ellos relación con la acción de fomento que estatutariamente se atribuye, también, a la Comunidad, en sus artículos 79.1 y 79.2, siendo la Comunidad Autónoma de Aragón el ente político-administrativo que aplica y desarrolla el Derecho de la Unión Europea en el ámbito de sus competencias (artículo 93.2).

Las subvenciones que regula esta Orden corresponden a una de las medidas incluidas en el documento de programación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027, aprobado por la Decisión de Ejecución de 30 de agosto de 2023 C (2023) 5746 final de la Comisión Europea, teniendo esta Orden un contenido homogéneo y consolidado con el del señalado documento de programación, ajustándose a los objetivos estratégicos en él definidos y fijándose las normas necesarias para la ejecución de la medida 6871.d "Subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos (ZIS ENP) de Aragón".

Teniendo en cuenta la actual asignación de competencias establecida en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, donde se establece que al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se le atribuyen las competencias, entre otras, en materia de medio natural, procede dictar el presente acto a este órgano.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027, por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segundo.— El proyecto podrá examinarse en días hábiles en horario de oficina en las dependencias administrativas de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Turismo (edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, número 7, planta 1.ª, Zaragoza). Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-medio-ambiente>.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante, y se dirigirán a la Dirección General de Medio Natural, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de abril de 2024.— El Director General de Medio Natural, Alfonso Calvo Tomás.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Pasador de la Umbría de la Font del Pas”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Beceite (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/11033).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Pasador de la Umbría de la Font del Pas”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Beceite (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Expediente INAGA 440101/56/2023/11033).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en calle San Francisco, número 33, en horario de oficina, y en la url: <https://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 8 de abril de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A los efectos previstos en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, esta Dirección General dispone someter a información pública el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El texto completo del proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Parque Empresarial Dinamiza (recinto Expo), avenida de Ranillas, 5D, planta 1.ª, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del edificio Pignatelli, P.º María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, Teruel y Zaragoza; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona. Así mismo, puede ser consultado en la web <https://educacion.aragon.es/> sección de Formación Profesional.

Dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, cualquier persona interesada podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto. La norma se tramita por el procedimiento de urgencia por los motivos que se especifican en la Memoria Justificativa de la misma.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo señalado, a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional en la dirección antes indicada o en los lugares previstos en la Orden de 20 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 24 de marzo de 2015) o a través del correo electrónico serviciofp@aragon.es así como según lo previsto en el artículo 16.4 y la disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de abril de 2024.— El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Luis Mariano Mallada Bolea.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se emplaza a las personas interesadas, para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Derechos Fundamentales número 139/2024, que se tramita ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, dándose las circunstancias contempladas en dicho precepto, y a requerimiento del Tribunal, se pone en conocimiento de las personas interesadas que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos si así lo desean, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Procedimiento Derechos Fundamentales número: 139/2024.

Demandante: Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).

Órgano judicial: Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón - Sección número 1.

Objeto: "La actuación en vía de hecho de la Universidad de Zaragoza, cuyo ámbito engloba a las tres provincias aragonesas, por la que se excluyó y excluye de la participación de la organización sindical CSIF en la Mesa Sectorial de PTGAS, que engloba a personal laboral y funcionarios de la Universidad de Zaragoza".

Zaragoza, 9 de abril de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.